

## COMISIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO (CMPH) AÑO 2019

RESUMEN DEL ACTA NÚM. 6

SESIÓN 10 DE JUNIO DE 2019

En la sala de comisiones, a las 18 h. se abre la sesión, ateniéndose al Orden del Día enviado.

**1.- Aprobación formal del acta núm. 5**, del 13 de mayo último, de la que se dio cuenta en la sesión plenaria de ese mismo día.

**2.- Proyecto urbanístico en el Segundo Ensanche de Pamplona, sobre el solar de los Salesianos.** Comunicación de los arquitectos Leopoldo Gil Cornet y Ramón Garitano Garitano sobre la operación urbanística promovida por el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona, solicitando *“un artículo de prensa, que podríamos publicar en Diario de Navarra, el principal periódico de la Comunidad Foral, donde la Academia se pronunciara sobre este despropósito urbanístico”*:

*“La operación se organizó para hacer posible el traslado del centro Salesiano situado en el Ensanche de Pamplona, donde ocupa 2 manzanas, a un nuevo emplazamiento en el Valle de Egües. A tal efecto se firmó un protocolo de colaboración entre el Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Pamplona y la Congregación Salesiana. Se encargó de la gestión del expediente la sociedad pública NASUVINSA.*

*Como primer paso, la sociedad pública realizó una estimación del costo de la operación, superior a 50 millones de euros; en consecuencia, estableció una edificabilidad de 58.842 m<sup>2</sup>, que estimaba necesaria para la obtención de los ingresos fijados. La edificabilidad superaba en 9.000 m<sup>2</sup>, la correspondiente a dos manzanas del Ensanche que se construyeran según los parámetros con los que éste se ha desarrollado históricamente.*

*Con esta cifra de edificabilidad se convocó un concurso de ordenación, al que se presentaron 67 propuestas. Nasuvinsa eligió la propuesta que finalmente se ha desarrollado.*

*La ordenación define 3 edificios de 15 plantas, 1 edificio de 14 plantas, 4 edificios de 8 plantas y 1 edificio de 7 plantas. (En las primeras tramitaciones de la ordenación, 2 de los edificios alcanzaban las 17 y 18 plantas. La disminución pudo deberse, quizás, a las alegaciones y protestas en prensa). Los edificios más altos triplican las alturas predominantes en el Ensanche. Las ordenaciones se configuran como un conjunto de edificios aislados totalmente ajenos a la morfología urbana imperante en el Ensanche; los espacios urbanos entre los edificios proyectados tienen una configuración claramente residual. La edificación prevista no sólo atenta gravemente*

*contra el Ensanche, sino que destruye algunos de los paisajes más característicos de la ciudad, en particular los de la ciudad asomada al borde de la meseta sobre el río Arga.*

*Se han adjudicado mediante subasta 6 de las parcelas. En mayo de 2018 se hizo público el costo de las obras del nuevo centro educativo salesiano, que es muy inferior a la cifra obtenida en las subastas. Es decir, que no se precisa de toda la edificación prevista para la financiación del nuevo centro. A pesar de ello, las administraciones actuantes no han detenido el proceso, justificando las plusvalías obtenidas por su empleo en la construcción de vivienda social y para la financiación de un centro cívico para la ciudad. Es decir, la coartada habitual de los especuladores, pero utilizada por la administración.*

*El proceso está en su fase final. Todos los documentos de ordenación urbanística han sido definitivamente aprobados. En estos momentos nuestra lucha se centra en impedir que se adjudiquen las 2 parcelas restantes para hacer posible, de acuerdo con los propietarios de las ya adjudicadas, una nueva ordenación respetuosa con la ciudad.*

*Nos sería de gran ayuda un artículo de prensa, que podríamos publicar en Diario de Navarra, el principal periódico de la Comunidad Foral, donde la Academia se pronunciara sobre este despropósito urbanístico...”*

A este escrito se une el **MANIFIESTO CONTRA LA CONSTRUCCIÓN DE 9 TORRES EN EL ENSANCHE DE PAMPLONA**, firmado por Ramón Garitano Garitano, arquitecto; Francisco Galán Soraluze, ingeniero de Caminos; Leopoldo Gil Cornet, arquitecto; Mikel Zuza Viniegra, historiador, que dice lo siguiente:

*“El Gobierno de Navarra, a través de la sociedad pública Nasuvinsa y con la colaboración del Ayuntamiento de Pamplona, tiene previsto convocar en breve la tercera y última subasta de las parcelas que todavía quedan pendientes de adjudicar en la manzana que ocupa el colegio de los Salesianos, en pleno Segundo Ensanche de Pamplona. En el conjunto del solar se edificarán 9 bloques y torres de entre 8 y 15 plantas.*

*Los abajo firmantes deseamos poner de manifiesto la amenaza que para la ciudad de Pamplona supone el desarrollo urbano proyectado para el solar de Salesianos, un desarrollo que altera drásticamente el 2º Ensanche de la ciudad y que afecta a todo el conjunto de la ciudad central, así como al paisaje urbano de Pamplona:*

*- Lamentamos que sean las propias administraciones públicas (el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona) las que promuevan este desarrollo urbano descabellado.*

*- Deseamos recordar que esta operación surgió para financiar el traslado del centro salesiano, y que se basó únicamente en parámetros económicos, sin tener en cuenta limitaciones ó condicionantes urbanísticos, en particular la capacidad de la ciudad para admitir un desarrollo de esta dimensión. No se discute el objetivo de conseguir la financiación para el nuevo centro educativo, sino el hecho de que se hayan ignorado otros componentes esenciales del hecho urbano.*

*- Deseamos también recordar que, como consecuencia del planteamiento economicista mencionado, se adoptó como punto de partida un volumen edificable excesivo, muy superior al correspondiente a las dos manzanas del Ensanche que ocupa el centro actual. El planteamiento ha resultado injustificado incluso desde consideraciones puramente económicas, pues las informaciones disponibles ahora sobre el costo del nuevo centro docente han puesto en evidencia que no se precisa de todo el volumen proyectado para financiarlo; a pesar de lo cual las administraciones actuantes se han negado a reconsiderar el expediente.*

*- Alertamos sobre las afecciones que la nueva ordenación va a producir al Ensanche, que es la parte central de la ciudad, fundamentalmente por el enorme volumen y por la altura de las*

*edificaciones proyectadas, que triplican las predominantes en el área. Estas afecciones son inasumibles por lo que suponen de ruptura de la unidad morfológica, la escala y la coherencia formal de esta parte de la ciudad, y por la brutal dominancia del espacio público que establecen las edificaciones proyectadas, una cuestión que sobrepasa las consideraciones visuales o ambientales para convertirse en una manifestación de darwinismo social.*

*Llamamos la atención sobre el hecho de que este desastre se va a producir en una ciudad cuya parte central había pasado sin demasiados daños las décadas de los años 60, 70 y 80 del pasado siglo, una época en la que muchas ciudades españolas, y europeas, sufrieron los desmanes del desarrollismo y la corrupción desaforados.*

*- Advertimos del enorme impacto que sufrirán el contiguo parque de la Media Luna, un espacio ahora abierto que se verá encerrado y empequeñecido por las nuevas edificaciones, así como el recinto amurallado de la ciudad, situado a menos de 100 m.*

*- Advertimos asimismo de la gravísima alteración de la imagen general más reconocible de Pamplona, desde el Norte, desde el Camino de Santiago y desde el parque fluvial del Arga, que acabará con el delicado equilibrio entre el territorio y la ciudad que a lo largo de la historia se había mantenido en esos paisajes del borde Norte de la meseta.*

*La materialización de esta operación va a suponer un enorme desprestigio para la ciudad de Pamplona.*

*Ahora que el expediente está en sus últimas fases, y antes de que la situación sea irreversible, solicitamos de las administraciones foral y municipal la reconsideración total de esta ordenación, acordando con los propietarios de las parcelas adjudicadas una nueva ordenación respetuosa con la ciudad. Como se ha demostrado en diversas alegaciones al plan de ordenación y en numerosos escritos publicados en prensa, la edificabilidad necesaria para financiar el traslado del centro educativo podría lograrse optando por edificios más bajos (de hasta 6 alturas) y alineados al viario público, como es propio del Ensanche”.*



Montaje fotográfico con la nueva ordenación urbana y arquitectónica (izda.); a la derecha, en azul, la manzana de los Salesianos. (Google Earth, 07/06/2019).

**Información recopilada por la CMPH:**

[De *Noticias de Navarra* (Ana Ibarra - sábado, 28 de enero de 2017) <https://www.noticiasdenavarra.com/2017/01/28/vecinos/pamplona/salesianos-quiere-abrir-para-el-curso-2019-2020-el-complejo-educativo-de-sarriguren>]

Salesianos quiere abrir para el curso 2019-2020 el complejo educativo de Sarriguren. El proyecto cuesta 34 millones, 3,7 la parcela y son 18 meses de obras. Nasuvinsa posee el suelo en un polígono que ha costado 8 millones urbanizar. El colegio pidió licencia de obras en 2013.

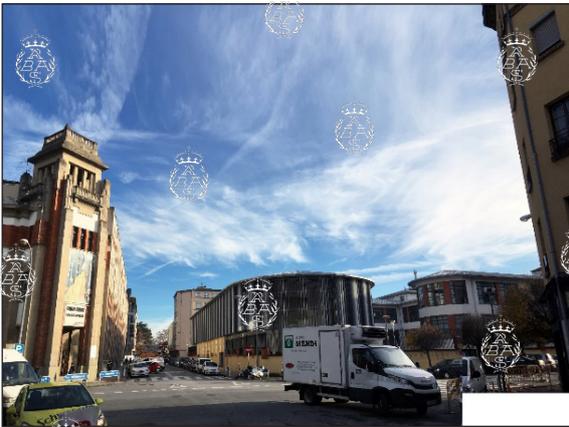
SARRIGUREN- El proyecto de Salesianos para Sarriguren prevé la construcción de un complejo educativo y dotacional que ocupará una superficie total de 22.936,29 metros cuadrados construidos en el nuevo polígono comercial y terciario situado frente a la Ciudad Deportiva. Un megaproyecto que requiere 18 meses de obra y dos licencias pendientes (Pamplona y Egüés) y que, según las previsiones, quiere abrir sus puertas para el curso 2019-2020... En mayo de 2018 se puso la primera piedra del nuevo centro de Salesiano Pamplona, en Sarriguren, tras una operación que comenzó en el año 2.000.

“Licencia municipal. Cabe recordar que el Ayuntamiento de Pamplona, que está pendiente de conceder la licencia de parcelación para el solar de la calle Aralar, ha pedido modificar el proyecto para evitar torres de hasta 17 alturas que “rompen” la trama urbana del Ensanche. El alcalde Joseba Asirón destacó ayer que no le gustaría pasar a “la historia menuda de esta ciudad” como “el alcalde que favoreció o permitió que se hiciera algo así, sino más bien, y si al final ese proyecto no se puede revertir, en todo caso pasaría a la historia como el alcalde por encima del cual hubo que pasar para que se llevara a cabo”.

Desde 2004. Cambio de ley en 2004. El traslado de Salesianos iba a ser gestionado en un principio por Construcciones Flores, pero la oportunidad decayó con el estallido de la crisis económica y la quiebra de la empresa. Previamente en 2004 se dio luz verde a la nueva Ley de Vivienda para no tener que hacer VPO. La operación de 2010 pactada con UPN y PSN. La sociedad pública de vivienda tenía que hacerse cargo por mandato del Ejecutivo de costear la compra de los terrenos la calle Aralar donde estaba prevista entonces la construcción de más de 300 viviendas de lujo, así como del proyecto y la ejecución del nuevo centro en Sarriguren. Y aportar tres millones de euros al Ayuntamiento de Pamplona para construir un centro cívico en el Ensanche. Salesianos afrontaba los gastos de construcción del nuevo colegio y de los terrenos de Sarriguren, que se tasaban en unos 3,7 millones y que eran propiedad del Gobierno foral. La operación financiera costaba como mínimo al Ejecutivo unos 43 millones de euros. Vinsa asumía el riesgo del resultado económico de la manzana de la calle Aralar adelantando un dinero que debía destinar a política de vivienda pública. Un PSIS y 400 viviendas.

Se redactó un PSIS (2012) [*Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal: Son instrumentos vigentes en Navarra desde el año 1986 y que han alcanzado un lugar destacado como instrumento de ordenación territorial en la Comunidad Foral*] y el equipo ganador de un concurso de ideas redactó el **Plan Especial (2015) que dibuja nueve torres de hasta 17 alturas con un total de 400 viviendas**. Salen 107.500 euros por vivienda de repercusión de suelo. Mediación para la subasta. El nuevo Gobierno asegura que actuará como mediador en la subasta de parcelas (once lotes) y hasta no cubrir el gasto del nuevo colegio no seguirá adelante con la operación”.

Fotomontajes sobre el efecto visual de las construcciones proyectadas, facilitados por el arquitecto Leopoldo Gil Cornet:



Información recogida del Ayuntamiento de Pamplona sobre el Parque de la Media Luna:

*Construido en 1935 y diseñado por Victor Eúsa. Este es uno de los mejores miradores de la ciudad, con soberbias perspectivas sobre la catedral. Situado en el Ensanche II, junto a la cuesta del Labrit y asomando al Arga. Se construyó en uno de los extremos del recinto amurallado. Extensión: 67.000 m<sup>2</sup>. En su recinto se encuentran un café con terraza, el monumento a Sarasate y un privilegiado mirador sobre el río Arga. También se reparten por su espacio distintas especies de árboles y plantas, albercas, setos, pérgolas, esculturas, bancos y fuentes...*



Detalle del segundo ensanche de Pamplona. Antiguo solar de los Salesianos, señalado por una flecha. [https://es.wikipedia.org/wiki/Segundo\\_Ensanche\\_de\\_Pamplona](https://es.wikipedia.org/wiki/Segundo_Ensanche_de_Pamplona) [29/05/2019].

Memoria Justificativa del proyecto. Fase: Aprobación Definitiva (abril-2007). Texto tomado de las pp. 39-41, referidas a la **Manzana 204. Salesianos**:

#### MANZANA 204. SALESIANOS

*Situada entre las calles Leyre, Media Luna, San Fermín y Aralar, la manzana viene a ser una manzana doble que contaba con la misma dimensión y configuración en el proyecto inicial, en el que se le asignaba ya un uso dotacional, que es el que la ha caracterizado históricamente. Destinada en el Plan Municipal a equipamiento privado, acoge en la actualidad instalaciones docentes y usos complementarios del Colegio de Formación Profesional de Salesianos.*

*El posible desplazamiento de tales instalaciones a otro punto de la comarca de Pamplona, ha aconsejado considerar desde el Plan Especial una nueva ordenación física de la manzana, así como su posible reconversión funcional.*

*Las propuestas de ordenación sugeridas en la fase de Anteproyecto constituyeron variantes de una misma idea o principio de intervención, la integración de usos dotacionales y residenciales, principio que encontraría justificación en la conveniencia de conciliar interés público y privado, en un punto de la ciudad de valor urbanístico y económico innegable.*

*Según ello, una parte del ámbito de la manzana se destinaría a equipamiento público, compensatorio de la desaparición de un equipamiento privado estructurante, y el resto a edificación residencial colectiva y espacio libre de uso público.*

*De las variantes formales adelantadas en la fase de Anteproyecto se considera preferente, y ha sido expresamente apoyada por colectivos y particulares en las fases de información pública del Plan, la primera de las alternativas propuestas en cualquiera de sus soluciones volumétricas, 1a y 1b, aunque con objeto de facilitar cualquier nueva ordenación y la accesibilidad al interior de la manzana, y el tránsito hacia la Media Luna, **procedería descatalogar la iglesia existente en orden a hacer posible su derribo.***

*La alternativa considerada puede describirse en los términos siguientes:*

*Previsión de un equipamiento público de nueva planta al fondo de la calle Teobaldos, entre la extensión de dicha calle y San Fermín, y creación de una plaza y espacios públicos conformados por dicho equipamiento y edificación residencial perimetral, notablemente permeable en el costado que recae a la calle Media Luna, cuya conformación se apoyaría en una solución de bloques o torres de planta cuadrada cuyo volumen dialogaría, de algún modo, con los correspondientes al frente de viviendas unifamiliares existentes al otro lado de la calle.*

*Con objeto de reducir afecciones a parcelas y edificios próximos, dicha frente se retranquearía de la alineación actual, alineándose con las fachadas del conjunto de viviendas unifamiliares de la manzana 206; en relación con ello, y en respuesta a distintas alegaciones, ha venido a reconocerse la conveniencia de que la distancia entre fachadas en la calle Media Luna alcance 15 metros.*

*Una alternativa a esa ordenación sería la de dividir la manzana inicial en dos manzanas convencionales, mediante la apertura de una calle, prolongación de Teobaldos, hasta Media Luna, solución en la que una de las nuevas manzanas, exactamente la que recaería a San Fermín, se destinaría a equipamiento público, y plaza lineal de acceso, en tanto la otra, sería de uso residencial. Esta ordenación alternativa pasaría también por la descatalogación y derribo de la iglesia.*

*Cualquiera de ambas alternativas posibilitaría la construcción de un gran aparcamiento subterráneo, que si se resuelve en tres niveles, podría contar aproximadamente con 1.300 plazas, cifra que, en la medida en que excede notablemente las exigencias generadas por las posibles viviendas y locales de la manzana, contribuiría a resolver necesidades “externas”. En relación con los usos dotacionales posibles en la manzana, han quedado apuntados en el epígrafe relativo a Equipamientos, en el que se apoya expresamente la alternativa de un Centro Cívico.*

Información aparecida en el *Diario de Navarra*, el 3 de enero de 2012:

*“El Ayuntamiento de Pamplona quiere que sea un concurso de ideas “bien dotado económicamente” el procedimiento para definir la futura ordenación urbanística de la manzana de Salesianos, en la calle Aralar. Así lo han propuesto los técnicos de la Gerencia de Urbanismo del consistorio en un informe que abordarán mañana miércoles los miembros del Consejo de la Gerencia y que, de aprobarse, tendrá que contar con el visto bueno del Gobierno de Navarra puesto que implica una modificación del protocolo de colaboración suscrito hace ahora un año.*

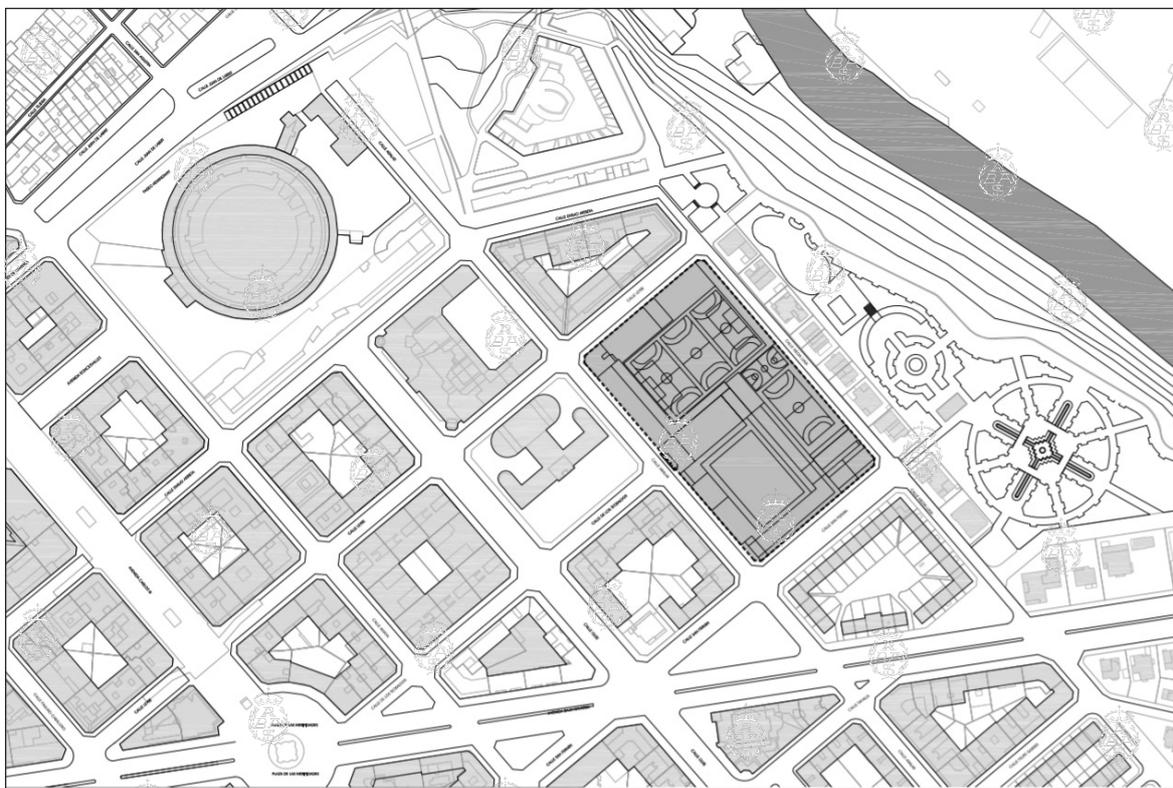
*Los técnicos municipales entienden que la desaparición del colegio de los Salesianos del II Ensanche es una oportunidad para conseguir una ordenación diferente, “que aspire a la creación de un espacio urbano de interés”, “un espacio público de relevancia” dicen más adelante, que podría llevar incluso a buscar “tipologías y alturas de la edificación que no se correspondan, exactamente, con las habituales del II Ensanche”.*

*El informe señala que cuantas más sean las soluciones posibles, “más fácil será acertar en la ordenación resultante” y que, si las soluciones las aportan profesionales diferentes, “la gama de soluciones permitirá optar sin duda por una buena solución”.*

*La propuesta supone que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo participaría en la selección de la idea ganadora, y que esta se trasladaría a un Plan Especial que requeriría de la aprobación del citado Consejo, algo que conseguiría ya sin problemas.*



Pamplona. Manzana de los Salesianos, con la nueva edificación aprobada.  
<http://patximendiburu.blogspot.com/2017/04/el-solar-de-los-salesianos-por.html>  
[23/05/2019].



Detalle del Plano 1 del Plan Especial de "Salesianos" (2015).

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento (numerado del 1 al 72, ambos inclusive), del Plan Especial de "Salesianos", en desarrollo del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Salesianos, en el ámbito de la calle Aralar de Pamplona (parcela 24 del polígono 2) relativa a la eliminación de alineaciones y a la acomodación a la normativa vigente de servidumbres aeronáuticas en el solar de la calle Aralar de Pamplona, promovido por Nasuvinsa, fue aprobado definitivamente por Resolución 365E/2015, de 18 de junio, del Director General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda, y publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 123 de 26 de junio de 2015. Pamplona, 26 de junio de 2015 Departamento de Fomento.

**PLAN ESPECIAL "SALESIANOS"**  
**PARCELA 24. POLIGONO 2 (Calle Aralar)** **PAMPLONA**  
 Fase: Aprobación Definitiva **Mayo 2015**

EQUIPO REDACTOR:

**Javier Larraz Andía**

C/Yanguas y Miranda, 1-7º 31002 Pamplona T948222483 info@larrazarquitectos.com www.larrazarquitectos.com

**Ignacio Olite Lumbreras**

Avda. Sancho el Fuerte, 29 - 2ºB 31007 Pamplona T 670243924 nacholite@hotmail.com



**PLAN ESPECIAL "SALESIANOS"**

Parcela 24 - Polígono 2. Pamplona, Navarra. FASE APROBACIÓN DEFINITIVA

PLANO: **06** MAYO 2015 1:750

ORDENACIÓN GENERAL. PLANTAS 8ª a 17ª  
 ALINEACIONES Y USOS

EQUIPO REDACTOR:

JAVIER LARRAZ ANDÍA  
 C/Yanguas y Miranda, 1 - 7º. 31002 Pamplona  
 TF 948222483  
 info@larrazarquitectos.com www.larrazarquitectos.com

IGNACIO OLITE LUMBRERAS  
 Avda. Sancho el Fuerte, 29 - 2º B. 31007 Pamplona  
 T 670243924  
 nacholite@hotmail.com www.olitearquitectos.com



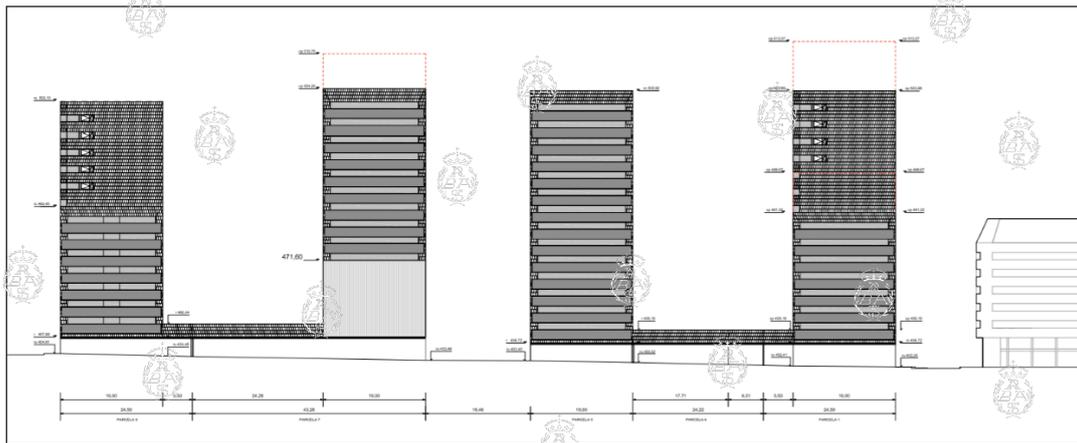
MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL “SALESIANOS” en Pamplona. Aprobado mediante Resolución 365E/2015 de 18 de junio del Director General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda, publicada en el BON 123 de 26 de junio de 2015.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL El objeto de la modificación es posibilitar una reducción volumétrica del Plan Especial, planteando las alturas actuales de la edificación no como obligatorias sino como máximas. Esta modificación responde a la búsqueda de un mayor consenso social. La nueva volumetría pretende ser más sensible en la construcción de la nueva escena urbana, en particular en la calle Leyre, suavizando su perfil actual respecto a la edificación existente. Por otra parte, pretende profundizar en la coherencia arquitectónica del conjunto, proponiendo una misma unidad material para todo el ámbito, respondiendo a las sugerencias planteadas por asociaciones vecinales en el sentido de garantizar una realidad construida del conjunto unitaria y de calidad arquitectónica. Ambos conceptos, volumetría y materialidad se desarrollarán en un ESTUDIO DE DETALLE de todo el conjunto, a excepción hecha de la Parcela 7 (dotacional) que por su singularidad debe ser desarrollada de modo independiente. Con dicho objeto, se propone una modificación de la Normativa Urbanística vigente en sus Artículos números 2, 5, 18, 19, 21, 27, 28 y 29, así como la modificación de la Ficha de Normativa Urbanística Particular en su apartado “Determinaciones Formales” (febrero 2018).

**ESTUDIO DE DETALLE**  
**EN EL PLAN ESPECIAL “SALESIANOS”, Pamplona.**

Febrero 2018

EQUIPO REDACTOR:  
 Javier Larraz Añiza  
 C/Yanguas y Miranda, 1-7º 31002 Pamplona T948222483 info@larrazarquitectos.com www.larrazarquitectos.com  
 Ignacio Olite Lumbreras  
 Avda. Sancho el Fuerte, 29 - 2ºB 31007 Pamplona T670243924 estudio@ioarquitectos.com www.ioarquitectos.com



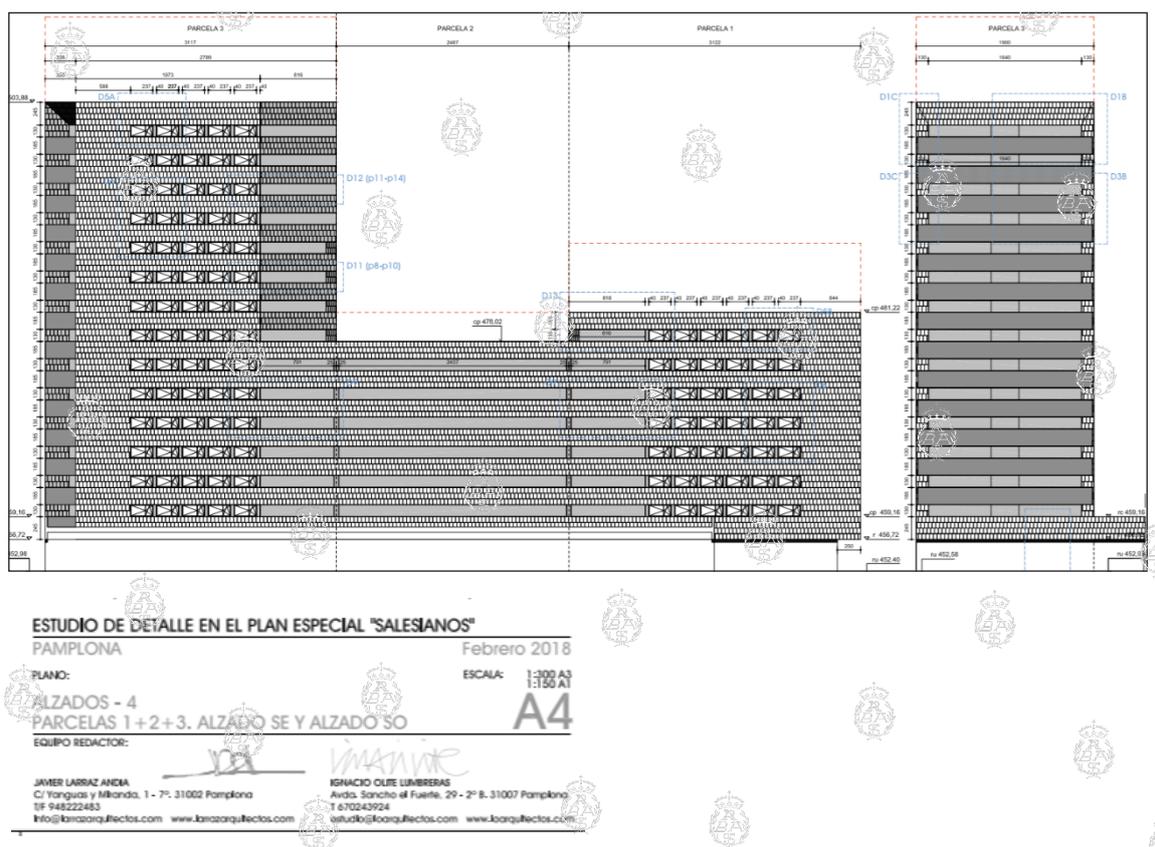
**ESTUDIO DE DETALLE EN EL PLAN ESPECIAL “SALESIANOS”**

PAMPLONA Febrero 2018

PLANO: ESCALA: 1:750 A3

ALZADOS - 1. CALLE MEDIALUNA  
 ALZADO NE **A1**

EQUIPO REDACTOR:  
 JAVIER LARRAZ AÑIZA  
 C/Yanguas y Miranda, 1 - 7º 31002 Pamplona  
 Tlf 948222483  
 info@larrazarquitectos.com www.larrazarquitectos.com  
 IGNACIO OLITE LUMBRERAS  
 Avda. Sancho el Fuerte, 29 - 2ºB 31007 Pamplona  
 T 670243924  
 estudio@ioarquitectos.com www.ioarquitectos.com



Reportaje de Víctor Manuel Egia Astibia. Sociedad de Estudios Iturralde Elkartea (Noticias de Navarra, domingo, 26 de noviembre de 2017).

<https://www.noticiasdenavarra.com/2017/11/26/vecinos/pamplona/las-escuelas-profesionales-salesianas-de-irunea>

*“Patrimonio industrial de Navarra.*

*Las Escuelas Profesionales Salesianas de Iruñea.*

*El traslado de las Escuelas Profesionales Salesianas desde el centro de Iruñea y, especialmente, la operación urbanístico inmobiliaria que conlleva, ha suscitado una gran polémica en la sociedad pamplonesa. La historia de su gestación y los casi cien años de presencia en la capital han generado algo más que un simple recuerdo en nuestra memoria histórica reciente. Por ello, quizás, debiera plantearse algún tipo de actuación para el mantenimiento de dicha memoria...*

*Y así lo haré con las Escuelas Profesionales Salesianas que desde hace casi cien años desarrollan su actividad docente y formativa en el ensanche de Iruñea. Hoy, debido a su traslado a Sarriguren con la operación urbanística e inmobiliaria que conlleva, que incluye su derribo total, Salesianos está de rabiosa actualidad, con división de opiniones en los medios de comunicación, en las entidades y administraciones implicadas y en la propia sociedad pamplonesa. Antes de nada, daremos unas pinceladas de su gestación, inicios y trayectoria histórica.*

*Antonio Aróstegui Goyeneche nació en Aríbe el 10 de junio de 1843 en una humilde familia, encargada de la guarda y mantenimiento de la esclusa que servía para el control del transporte de madera por el río Irati. Como tantos otros, siendo muy joven emigró a la lejana Argentina en donde, con gran esfuerzo, en pocos años hizo una gran fortuna. Allí en Buenos Aires, como es lógico, tenía un contacto directo con otros arrieros emigrados, con su paisano Domingo Elizondo, fundador de El Irati, con Ciriaco Morea o Francisco Chiquirín de Garaioa. Era costumbre*

bastante generalizada que aquellos adinerados indianos contribuyeran al desarrollo de sus pueblos o ciudades de origen aportando su “plata” para la construcción de escuelas, iglesias, traídas de aguas o fuentes. En este sentido, el terrible incendio que sufrió la localidad de Garralda en 1898 y que destruyó el 90% de sus casas dio pie a la actuación desinteresada de algunos de estos. De esta forma, fueron aquellos aezcoanos afincados en Argentina quienes abrieron rápidamente una suscripción para aportar dinero en la reconstrucción del pueblo. Domingo Elizondo hizo una importante contribución específica para retejar las casas de Garralda con teja plana de arcilla y que hasta entonces eran habitualmente de tablilla (obolak), lo que favorecía la posibilidad de incendios en las mismas. Tras Elizondo, Antonio Aróstegui contribuyó con la construcción de una fuente pública y un lavadero. Ambos, aunque naturales de Arike, fueron por sus obras benéficas declarados hijos predilectos de Garralda en 1904. Aróstegui continuó años después su contribución al desarrollo de la localidad con la construcción de la escuela y la iglesia.

En 1859 el sacerdote piamontés Giovanni Bosco, más conocido después como Don Bosco, había fundado la congregación Salesiana. Huérfano desde los dos años, conocía muy de cerca las miserias y el abandono a su suerte de muchos niños y jóvenes turineses. Es por eso por lo que el objeto principal de la orden religiosa que fundó, fuera trabajar en la educación y la formación de adolescentes y jóvenes, especialmente de los más desfavorecidos. Sus instituciones educativas rápidamente se extendieron por la Europa mediterránea pero también, desde su inicio, por el cono sur sudamericano en donde la emigración piamontesa era muy importante. En el barrio Almagro de Buenos Aires se fundó en 1878 una de estas escuelas, la Casa Salesiana de Pío IX. Ciriaco Morea había aportado una buena parte de su capital para la creación y el mantenimiento de esa gran escuela de formación profesional. Uno de sus alumnos notorios fue, en los primeros años del siglo XX, el afamado cantante Carlos Gardel. El 19 de marzo de 1920, con motivo de una celebración en dicho centro salesiano bonaerense, Morea invitó a su paisano Aróstegui a visitarlo. Antonio que, como decíamos, ya contaba con una buena fortuna, quedó encantado con la visita y dijo: “esto lo quiero yo para Pamplona”. Sin dudarle demasiado, decidió aportar un millón de pesetas para la creación de una escuela salesiana en Navarra. Ya unos años antes, en julio de 1913 durante la celebración en Iruñea, de una importante reunión anual de sociólogos, la VI Semana Social, el salesiano Rodolfo Fierro había pronunciado una magnífica conferencia explicando el proyecto social de su congregación, quedando el público encantado de sus palabras. Al acabar, muchos asistentes, miembros de la oligarquía dominante navarra, le solicitaron públicamente su establecimiento en la capital. Ya ese mismo año habían establecido un Oratorio Festivo en Estella y poco después en 1915 lo hicieron en Corella.

Antonio Aróstegui quiso, rápidamente, poner en marcha su sueño, pero, por desgracia, su viaje hacia Pamplona con dicha intención terminó en Madrid en donde, el último día de 1920, falleció de forma repentina a los 77 años. Aunque murió sin testar, quizás consciente de lo que podía sucederle, había dado las instrucciones oportunas a sus herederos, en concreto a su hija Amelia Aróstegui y a su esposo el ataudarra, también establecido en Argentina, José Manuel Zubizarreta. Y fueron estos los que tomaron la iniciativa y se pusieron rápidamente en contacto con los salesianos, en concreto con el entonces inspector de la llamada Provincia Céltica, para iniciar los trámites oportunos para la creación de un centro de esas características en Iruñea, como había sido el deseo del aribetarra. Para poder hacer la donación hubo de crearse la Fundación Aróstegui que iba a marcar las pautas y obligaciones de la nueva institución educativa. El comienzo de la tercera década del siglo XX estuvo marcado por el reciente y deseado derribo del frente sur de las murallas de la ciudad que iba a suponer su apertura con la creación del ansiado II Ensanche. Es allí donde los Salesianos compraron en subasta la parcela, la doble manzana, que ocupan en la actualidad por un precio de 299.000 pesetas. Con el resto, hasta el millón, se costeó la construcción del edificio principal de las que iban a nombrarse “Escuelas Profesionales Salesianas de M<sup>a</sup> Auxiliadora-Fundación Aróstegui”.

*Las obras comenzaron en junio de 1922 y tuvieron que paralizarse cuando se acabó el dinero. El entonces responsable de la congregación salesiana en Pamplona auspició una nueva colecta entre los indios navarros de Argentina consiguiendo hasta medio millón más. Pero el mobiliario y la maquinaria apropiada iban a costar casi otro millón de pesetas, que en este caso tuvo que aportar la propia congregación. También el ayuntamiento de la capital tuvo su pequeña aportación ya que, para la celebración en julio de 1926, de la importante Exposición de Agricultura e Industria en los patios de la nueva instalación procedió al arreglo del firme y asfaltado de toda la manzana.*

*Finalizadas las obras, con un coste final de dos millones y medio, pudo iniciarse el primer curso el uno de septiembre de 1927 con 28 alumnos en Mecánica y 12 en las clases de Arte de la Madera. Se había montado también un taller de zapatería, pero hubo que cerrarlo por falta de alumnos. En el curso 28-29 los alumnos ya eran 75, de ellos 45 internos, aunque las dificultades económicas eran tan grandes, que ponían en duda la viabilidad del proyecto. Sin embargo, con el paso de los años, el centro se fue consolidando y la cifra de alumnos creció rápidamente, se estabilizó en alrededor de 400, la mitad de ellos en régimen de internado. Como se había establecido en la escritura de la fundación, cada año el propio colegio debía costear el internado de dos alumnos de Aríbe y otros dos de Garralda que no contaran con medios para hacerlo. En aquellos primeros cursos se impartían las especialidades de carpintería, mecánica y sastrería. En 1938 se incorporaron las artes gráficas y algunos años después, las especialidades de delineación, electricidad, electrónica y los estudios de administración. Desde su creación la dirección del centro había acordado con la Diputación de Navarra que el centro tuviera siempre un carácter de escuela profesional, como así ha sido, hasta la actualidad. En sus primeros veinte años de historia la escuela fue autofinanciada, a través de las matrículas de sus alumnos, hasta que en 1947 se firmó un convenio con el Patronato de Formación Profesional de Navarra, dependiente de diputación, para concertarlo, subvencionarlo y conformarlo como la “Escuela de Trabajo de Navarra”. Este convenio se renovó años después, independientemente de que la administración pusiera en marcha otros centros oficiales de formación profesional. Además, en los años setenta Salesianos amplió su oferta con los estudios de educación general básica (EGB).*

*Durante estos noventa años de historia son muchos miles los alumnos que han recibido su formación y que han aprendido un oficio en sus aulas y talleres. Esto, no cabe ninguna duda, contribuyó, y lo sigue haciendo, al tardío, aunque importante despegue industrial de Navarra en la segunda mitad del siglo XX. No debemos olvidar, tampoco, la labor social desarrollada por iniciativa de la asociación de ex alumnos salesianos, fundada en 1934, en los campos de la cultura (grupo de teatro Amadís), ocio y deporte (trofeo Boscos o grupo de montaña) y en la promoción de vivienda social (Patronato Rinaldi). Por todo ello es evidente, que Salesianos forma parte de nuestra historia reciente, siendo parte de nuestra memoria histórica, con sus buenas aportaciones y quizás también, para algunos, con algunos claroscuros y así lo debemos considerar.*

*Y cuando hablamos de formar parte de la historia, también debemos pensar en las propias instalaciones de la calle Aralar que pronto serán derribadas y desaparecerán para siempre, como se desprende del proyecto aprobado y que, en el curso de la polémica suscitada, casi nadie ha cuestionado. Personalmente ya me manifesté públicamente en contra del proyecto “Sol de Media Luna” por esta y otras varias razones (D. de Noticias 19.3.2015). El edificio primitivo de las Escuelas Profesionales Salesianas, de 1926, es decir con 91 años de historia, se encuentra en más que aceptable estado de conservación tanto exterior como interiormente. Desde el punto de vista arquitectónico, independientemente de los subjetivos criterios estéticos, tiene el valor de su especial tipología de sólida construcción, presencia de grandes espacios, que conforman aulas y talleres de gran luminosidad por sus amplios y numerosos ventanales etc. Edificios públicos mucho más modernos y de dudoso valor estético han quedado protegidos solo por haber sido diseñados por un antiguo arquitecto municipal que ha tenido, para las instancias oficiales, la consideración de referencial.*

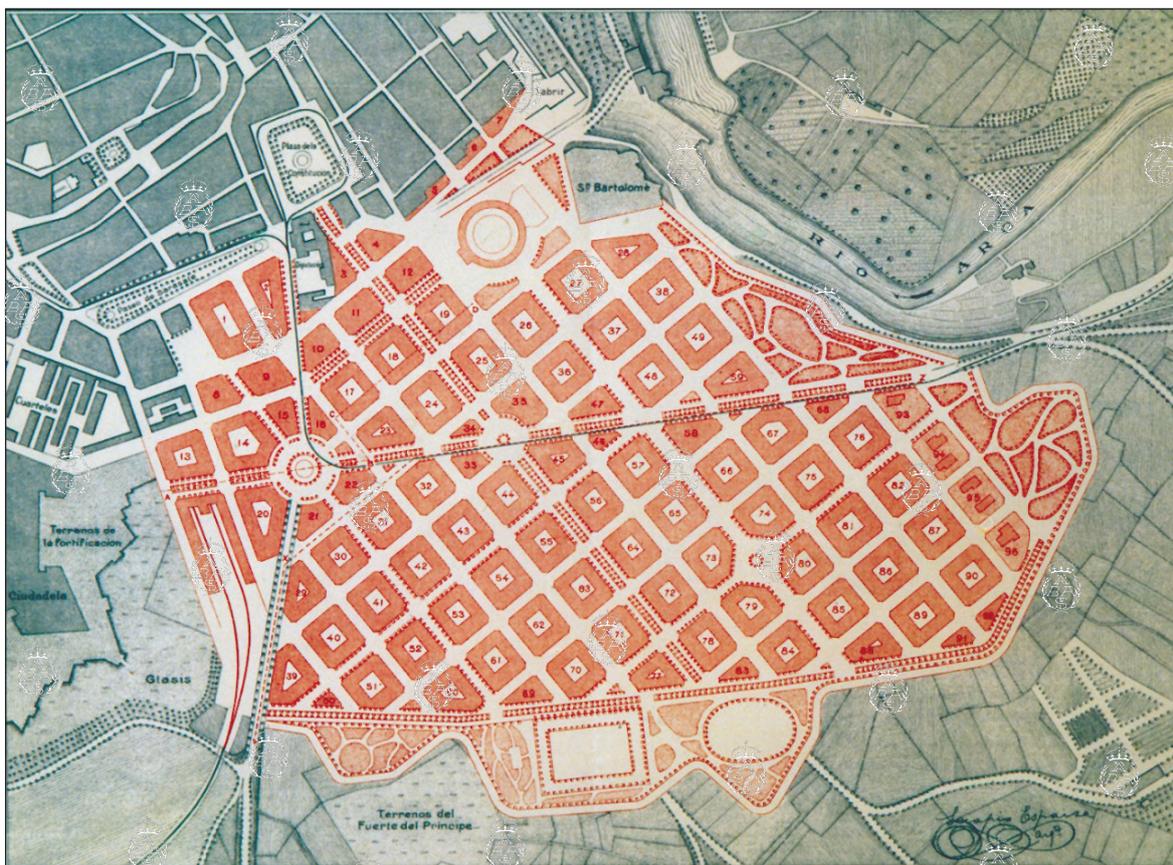
*Por otra parte, tan solo cuestionar el derribo de algún otro edificio, de infausta memoria y también dudosa estética, parece ser, para un sector de nuestra población, un tremendo crimen contra nuestra historia reciente.*

*La posibilidad y/o necesidad de redactar un nuevo proyecto que aúne las distintas sensibilidades y soluciones, al menos en parte, los dilemas planteados en la sociedad pamplonesa por esta operación urbanístico-financiera de Salesianos ha sido hecha pública, recientemente por distintas entidades como el propio Ayuntamiento de Pamplona o el Consejo Navarro de Cultura. La reutilización, muchas veces para usos diferentes, de determinados edificios y construcciones antiguas, industriales o no, es algo desde hace años asumido y realizado en muchos países del mundo, especialmente en Europa y que en nuestro medio se ha realizado en muy pocas ocasiones.*

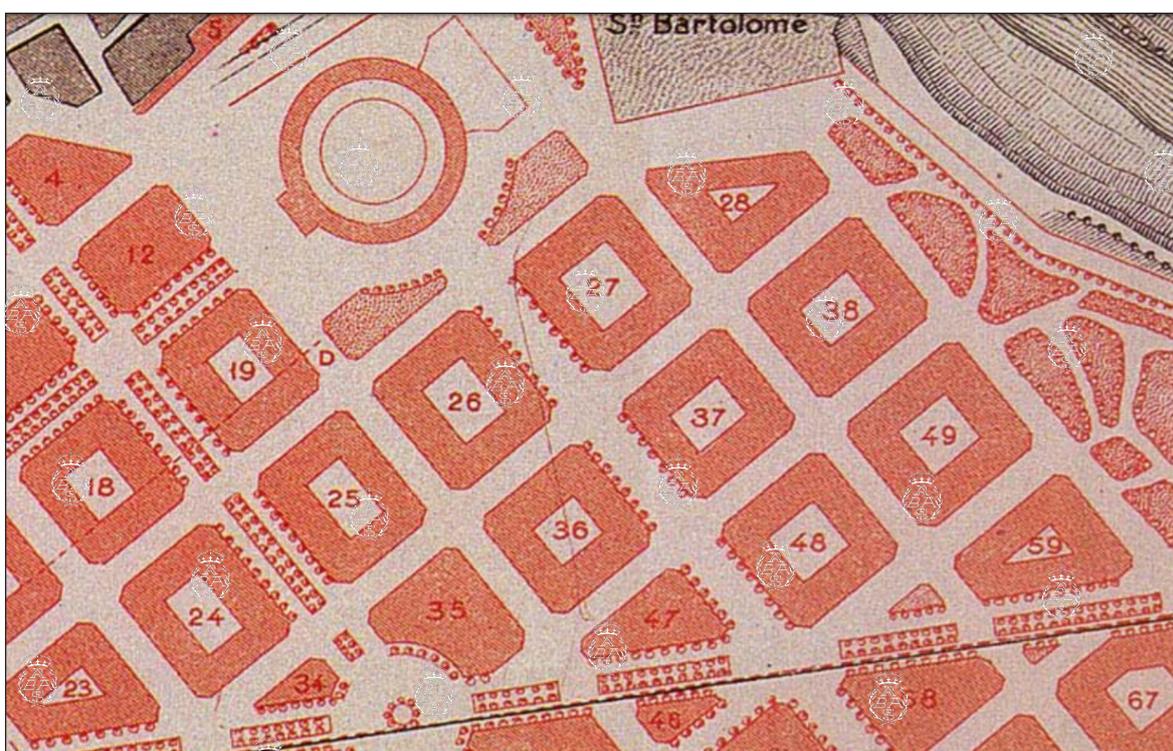
*La conformación de los espacios interiores del primitivo edificio de Salesianos lo hacen apto y acorde para algún tipo de dotación pública, además del proyectado centro cívico, cuyas carencias en nuestra capital Iruñea son más que notorias, por ejemplo, espacio para grandes exposiciones. Tal vez pudieran albergar las valiosísimas 15.000 piezas inventariadas del Museo Etnológico Caro Baroja a día de hoy depositadas, en una nave de Lizarra con un importante costo en alquiler del local, pero, sobre todo, sin la posibilidad de ser expuestas ni observadas por la población. Quizás, también, alguna de las salas podría albergar un pequeño museo de la historia del propio centro de Formación Profesional con la exposición de las distintas máquinas y útiles utilizados, mobiliario, etc. La conservación del primitivo edificio en forma de T con fachada a la calle San Fermín, su declaración como Bien de Interés Cultural y su reutilización como dotación pública merece, para algunos, ser considerada. La relación coste beneficio sería, además, seguramente muy favorable. En los trece mil metros cuadrados de la doble manzana del ensanche, debería de haber espacio para todo, también para cubrir algunas de esas importantes carencias, en beneficio de toda la ciudadanía, actual y futura”.*



Foto aérea del segundo Ensanche (1929), sin trazar aún algunas de sus calles y manzanas, tomada del “Bosquejo histórico-urbanístico de la ciudad de Pamplona”, en *Revista Nacional de Arquitectura*, núm. 102, 1950, pp. 239-251, por Vicente Galbete, Catedrático de Geografía e Historia y Archivero del Ayuntamiento de Pamplona, (p. 242).



Proyecto del Segundo Ensanche, de Serapio Esparza. Vista general y detalle (abajo), donde se ven separadas las manzanas 38 y 49 que formaron, finalmente, una manzana única, conocida como de Salesianos. Escala 1:5000.



El Ayuntamiento encargó el proyecto a Serapio Esparza San Julián, arquitecto municipal, que resultó aprobado el 3 de julio de 1917. El plano de Esparza muestra una retícula cortada por una diagonal, al modo del ensanche barcelonés, que facilitaba el tránsito rodado y la salida de la ciudad hacia la carretera de Francia. La limitación venía dada por el “nuevo recinto de seguridad”, que nunca se llevó a cabo. En el extremo del caserío se situaba un paseo arbolado que rodeaba la ciudad y una serie de parques que se disponían entre las edificaciones y las nuevas fortificaciones. Además, sacrificando la situación de la plaza de toros y el teatro Gayarre, lograba un “perfecto enlace” con las calles del casco viejo, derribando incluso parte de la basílica de San Ignacio en aras de una mejor alineación de las calles, ya que la conexión con el casco antiguo fue una de las prioridades fijadas en el proyecto. La orientación era la “más adecuada al clima de Pamplona” quedando supeditada al soleamiento de las fachadas, buscando que todas ellas recibieran la luz del sol, “sin conceder gran importancia a la dirección de los vientos dominantes” ya que no los consideraba de intensidad suficiente como para sacrificar a las corrientes la luz solar, tan añorada en la vieja trama del casco antiguo. Disponía de 96 manzanas achaflanadas de 70 x 70 metros, con un gran patio central, y calculándose la altura de las casas de modo proporcional a la anchura de las calles. El trazado plantea un ensanche fundamentalmente residencial, sin prestar atención a las necesidades dotacionales del nuevo espacio urbano. Este problema se irá resolviendo a medida que vaya avanzando la construcción. Sin embargo, las obras aún se dilataron tres años más, provocando incluso manifestaciones públicas por parte de los ciudadanos de Pamplona. Finalmente, el 11 de mayo de 1920 se aprobaba la construcción del tan deseado Ensanche.



Vista aérea de una parte del II Ensanche, resaltando la manzana ocupada por los Salesianos. <http://www.vecinosensanchepamplona.es/descubre-tu-barrio/historia-de-nuestro-barrio/> [06/06/2019]



Fachada de la iglesia desde la calle de los Teobaldos. Foto de Íñigo Alzugaray.

<https://navarra.elespanol.com/articulo/pamplona/agotan-plazas-abaurrea-nasuvinsa-laparra-cambiar-proyecto-psi-salesianos/2017> [19/05/2017]

Alli Aranguren, Juan C.: “Las Ordenanzas del Plan General de Alineaciones de Pamplona de 1957”, *Vasconia*. 36, 2009, 291-307.

*“El derribo de las murallas y la expansión urbana hacia el Sur fue objeto de un proyecto de 1909, que preveía la ampliación de las murallas hasta el final de la meseta, con una amplia zona de crecimiento. Por Real Orden de 1 de mayo de 1911 el Ramo de Guerra cedió al Ayuntamiento los terrenos de los glasis, fosos y murallas y autorizó el derribo del lienzo sur desde la ciudadela hasta la Ripa de Beloso.*

*Con esta medida se abrió el espacio del II Ensanche, al que se aplicó el régimen de la Ley de 18 de marzo de 1895. El incumplimiento del concesionario provocó que el Ayuntamiento solicitara un nuevo régimen para el ensanche que le fue concedido por la Ley de 7 de enero de 1915. Este año se inició el derribo de las murallas que duró hasta 1921. El Proyecto de Ensanche se aprobó por Real Orden de 26 de mayo de 1920, junto con el expediente expropiatorio y las tasaciones de precios. Este proyecto incluyó 220.000 m<sup>2</sup> procedentes de las murallas y fortificaciones y 880.000 de propiedad particular.*

*Para el desarrollo de la edificación se aprobaron por el Ayuntamiento en sesión de 15 de octubre de 1920 las Ordenanzas de Construcción del II Ensanche. Además de elementos propios de las condiciones constructivas e higiénicas, se estableció el régimen de las alturas de los edificios en función de la anchura de las calles previstas en el Plan: en las calles de más de 20 m. una altura máxima de 21 m., y en las de menos de 20 m. la altura máxima de 16 m. El desarrollo de la urbanización y edificación del II Ensanche permitió al Ayuntamiento atender las necesidades de suelo y vivienda durante un largo periodo que culminó en los años sesenta del siglo XX...”*

A juicio de la CMPH, resulta de todo punto imposible detener esta operación urbanística que cuenta con un largo recorrido en el tiempo a través de las distintas

administraciones involucradas en el proceso, sobre el que ya ha habido un pronunciamiento “del *Plan Especial de Salesianos*, en desarrollo del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Salesianos, en el ámbito de la calle Aralar de Pamplona (parcela 24 del polígono 2) relativa a la eliminación de alineaciones y a la acomodación a la normativa vigente de servidumbres aeronáuticas en el solar de la calle Aralar de Pamplona, promovido por Nasuvinsa, ... aprobado definitivamente por Resolución 365E/2015, de 18 de junio, del Director General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda, y publicado en el *Boletín Oficial de Navarra*, número 123, de 26 de junio de 2015”.

No puede olvidarse que este asunto data de muchos años atrás, cuando se planteó el “posible desplazamiento... a otro punto de la comarca de Pamplona” de estas instalaciones salesianas, según recoge en su *Memoria justificativa* (pp. 39-41) el “PERI I y II Ensanche de Pamplona”, cuya definitiva aprobación tuvo lugar en abril de 2007. El hecho es que, mediante un Protocolo de Colaboración firmado por el Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Pamplona, el Ayuntamiento del Valle de Egüés y la Congregación Salesiana de San Juan Bosco, el 13 de enero de 2011, se aprobó el traslado del Colegio de Formación Profesional de Salesianos, desde la calle Aralar de Pamplona, al AR-I de Olaz, Valle de Egüés (Sarriguren).

Al año siguiente, el *Diario de Navarra* (03/01/2012) daba a conocer el concurso de ideas que convocaría el Ayuntamiento de Pamplona, cuyo “técnicos municipales entienden que la desaparición del colegio de los Salesianos del II Ensanche es una oportunidad para conseguir una ordenación diferente, “que aspire a la creación de un espacio urbano de interés”, “un espacio público de relevancia” dicen más adelante, que podría llevar incluso a buscar “tipologías y alturas de la edificación que no se correspondan, exactamente, con las habituales del II Ensanche”.

El concurso lo convocó en enero de 2014, NASUVINSA (Navarra de Suelo y Vivienda S.A.) sociedad pública de vivienda y urbanismo del Gobierno de Navarra, para definir la ordenación urbanística de la parcela 24 del polígono 2 de Pamplona (Salesianos), cuyo premio consistía en el encargo del Plan Especial de la parcela citada. El 3 de julio de 2014 se produjo el fallo del concurso en favor del proyecto “Sol de Medialuna”, de los arquitectos Javier Larraz Andía e Ignacio Olite Lumbreras.

Por lo señalado, ya era posible pensar en cualquier solución, incluyendo la no consideración como patrimonio urbano histórico a conservar la “manzana 204”, o las 38 y 49 según estaban numeradas, antes de unir las, en el proyecto del Segundo Ensanche del arquitecto municipal Serapio Esparza San Julián (Pamplona, 1880-1968). La trama urbana, su diseño, dimensiones y proporción, debería ser también un todo digno de consideración si, como es el caso, proporciona a la ciudadanía un equilibrio a conservar y no un frente a abatir, siendo la anchura de las calles el elemento regulador de la altura de los edificios a construir. ¿La opción de las torres desligadas de la trama urbana en la que se inserta, era la única solución? Y si del plano se pasa al perfil de la ciudad, ¿no debería valorarse lo que se pierde y lo que se gana? Aquí, el verbo ganar tiene muchas acepciones que no es necesario recordar, pero parece haber primado por encima de sus valores urbanos, históricos y ciudadanos, el principio de rentabilidad de la operación. Se atribuye a Adlai Ewing Stevenson (1952) la frase de “No hay beneficio sin perjuicio” que, en este caso al menos, se cumple a la perfección.

¿A quién importa el hecho de que aquellas manzanas las adquiriera un navarro de humilde origen como Antonio Aróstegui Goyeneche (1843-1920) que, emigrado a Argentina y habiendo hecho allí fortuna, deseó financiar un centro salesiano de formación

en Pamplona? ¿A quién importa que habiendo fallecido el mismo año en que se aprobó el Segundo Ensanche con las Ordenanzas de Construcción, antes de dar cumplido fin a su propósito, fue su hija Amelia Aróstegui y su marido José Manuel Zubizarreta, quienes tomaron la iniciativa de seguir adelante? ¿A quién importa que, adquirido el solar, se iniciaran en 1922 las obras de las “Escuelas Profesionales Salesianas de M<sup>a</sup> Auxiliadora-Fundación Aróstegui”? ¿A quién importa que, agotados los recursos iniciales, se hiciera una colecta entre navarros residentes en Argentina para proseguir la obra que, finalmente, se pudo inaugurar en 1927? ¿A quién importa que en las Ordenanzas de Construcción se fijaran entonces para las calles de más de 20 m una altura máxima de 21 m, y en las de menos de 20 m la altura máxima de 16 m? ¿A quién importa este rincón de la historia?

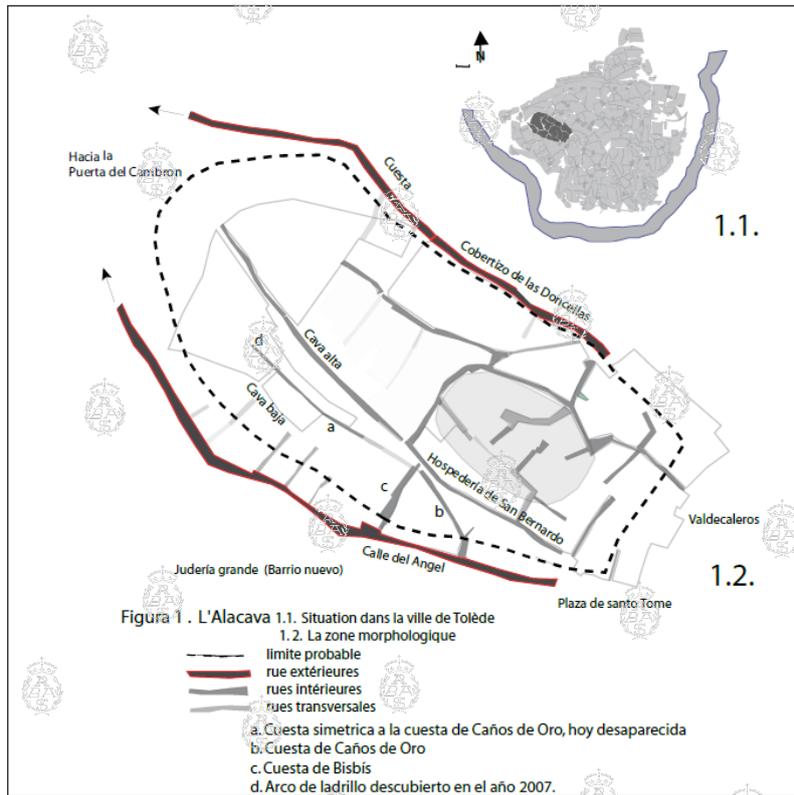
Con este proyecto, nada queda en la memoria ciudadana de sus protagonistas; nada del proyecto de Serapio Esparza; nada de ese bien entendido damero inspirado en Cerdá; nada de su alcance social; nada de sus nombres; nada de los pamploneses que encontraron en los salesianos su oficio y beneficio, nada de nada. En resumen, la solución adoptada, dentro de la más estricta legalidad y del mutuo acuerdo entre el poder administrativo y la propiedad, resulta un agravio a la memoria colectiva de la ciudad de Pamplona y transmite a la opinión pública la impresión de que las administraciones son, en ocasiones, cómplices necesarias en los procesos especuladores.

### 3.- Destrucción en Toledo de la documentación arqueológica de la Sinagoga de los Golondrinos. Comunicación de Jean Passini, académico correspondiente en Francia:

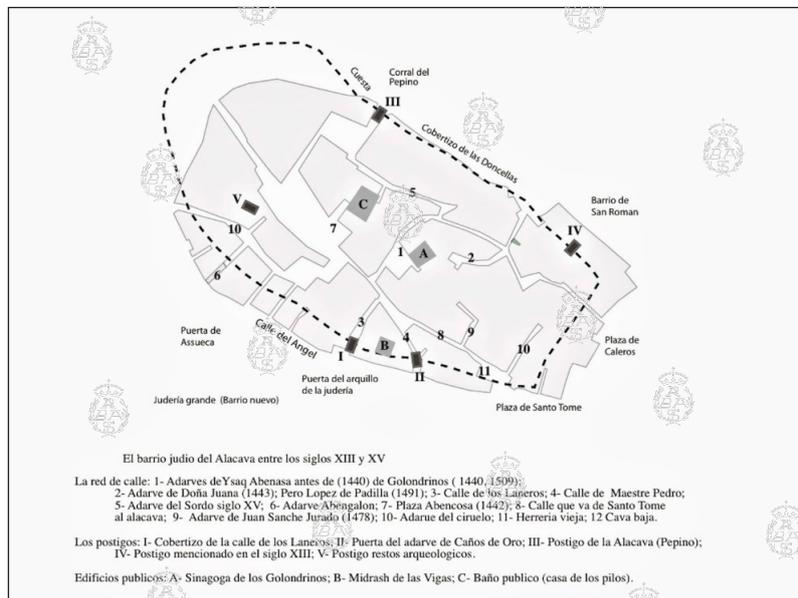
“Conservación y puesta en valor de la Sinagoga de los Golondrinos: En el **barrio del Alacava, en la judería alta**, destacan dos edificios públicos cuya existencia solo se conocía a través de referencias documentales, pero de los que hasta hace pocos años no se había descubierto resto alguno, una **sinagoga**, llamada de “los Golondrinos”, y una escuela rabínica conocida como “el midrach de las vigas”.

La **sinagoga** se citaba en la documentación de la segunda mitad del siglo XV en la descripción de dos casas de la parroquia de San Román. La primera de ellas se levantaba en el adarve de Sancho de Padilla (actual callejón de Esquivias) y lindaba con la casa del sedero Diego López y a las espaldas «**con una sinagoga de judíos**». La segunda casa pertenecía en 1488 a un judío converso, Lope de Acre, y la descripción la sitúa en el adarve de los Golondrinos, medianera con «un corral que solía ser sinagoga de los judíos».

La parcela, en la que en el siglo XV estaba la casa de Lope de Acre, lindaba con la sinagoga, que llamamos «de los Golondrinos». En el lugar que ocupó la casa de Lope de Acre se construyó otra que tenía en la planta baja sendos salones a los lados este y oeste del patio, y dos aljibes bajo el sótano. En la parcela de la antigua sinagoga se edificó hacia 1930 la casa que se vende en la actualidad por 235.000€. El proyecto es construir varias viviendas con garajes.



Jean Passini: "La Alacava, barrio alto de la judería de Toledo", *Madrid der Mitteilunger*, Madrid, Instituto Arqueológico Alemán, núm. 59, 2009, pp. 340-354; y *La Judería de Toledo*, Toledo, 2011.



La sinagoga estaba pared con pared con la casa de Lope de Acre, en una manzana de la parte más alta del cerro del **Alacava**. Los resultados de las excavaciones de 2006 en la casa nº 29 de la calle de las Bulas confirman la existencia de un gran edificio público pegado a la casa que hacía esquina con la calle de las Bulas y la entrada del antiguo callejón de Golondrinos.

El análisis de las estructuras a partir del informe arqueológico, junto a los datos aportados por las personas que asistieron a los trabajos, conducen a proponer, además la existencia en esta casa de un baño ritual. Dicho baño consistía en una sala pequeña con bóveda de cañón, accesible desde la calle por una puerta independiente. Una red subterránea, certificada por la existencia en las cercanías de un pozo, suministraba el agua corriente necesaria. Un corredor lateral interior facilitaba el paso de la sala abovedada a la sinagoga.

Las fuentes documentales y los testimonios arqueológicos hallados permiten mantener la hipótesis de que el complejo construido en estas parcelas se trate de un conjunto formado por una sinagoga, un baño ritual y, probablemente, una escuela rabínica en el barrio del Alacava.

La intervención arqueológica se llevó a cabo solo en la esquina oeste (Bulas, 29, actualmente un garaje) del que sería el gran recinto medieval, por lo que quedan todavía por sacar a la luz más de las tres cuartas partes de la que posiblemente sea una de las diez sinagogas del Toledo medieval. La importancia de dicho conjunto nos lleva a plantear la urgente **necesidad de recuperar** los restos de la «**sinagoga de los Golondrinos**» que formaba parte de dicho complejo. Esta sinagoga, activa, posiblemente entre el siglo X y finales del siglo XIV, es una de las más antiguas de Toledo, en uno de los barrios en que, gracias a las investigaciones realizadas en los últimos años, se ha podido ubicar el asentamiento de la primitiva judería en la parte alta de la colina del Alacava.



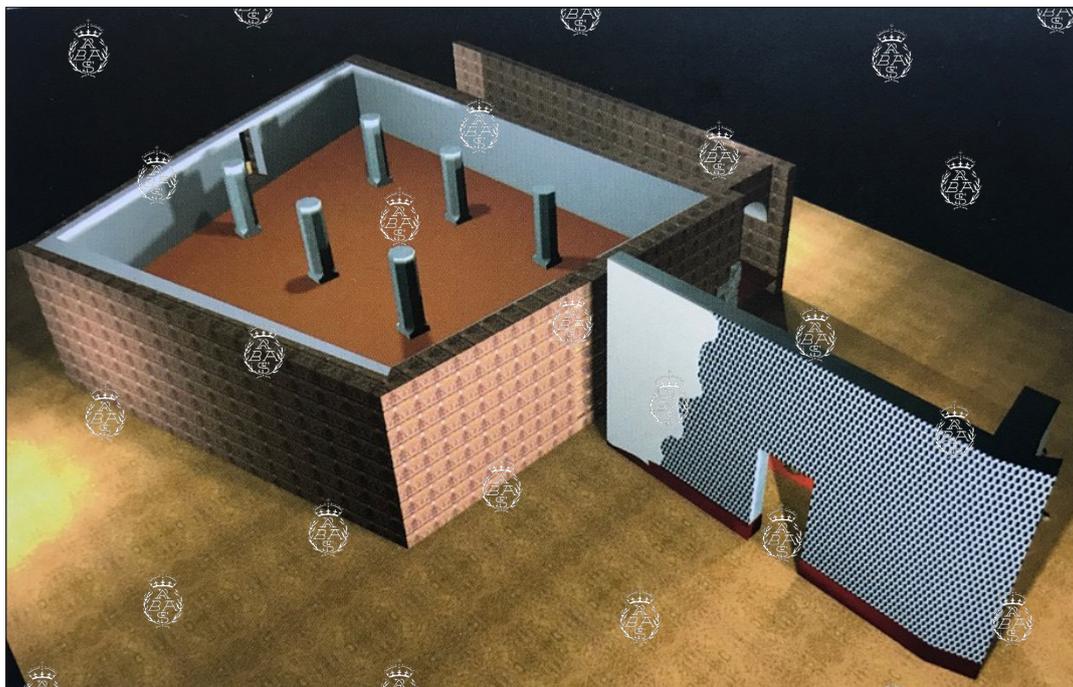
Calle de las Bulas N°29: restos de un muro de la sinagoga en el desaparecido callejón de los Golondrinos. <http://buscandomontsalvatge.blogspot.com/2013/08/toledo-sinagoga-de-golondrinos.html> [07/06/2019].

Una solución de compromiso podría mantener accesibles los restos arqueológicos y levantar una edificación sostenible como la del Baño del Caballero, en la Plaza de las Fuentes, para incluir la Sinagoga de los Golondrinos en las Rutas del Consorcio.

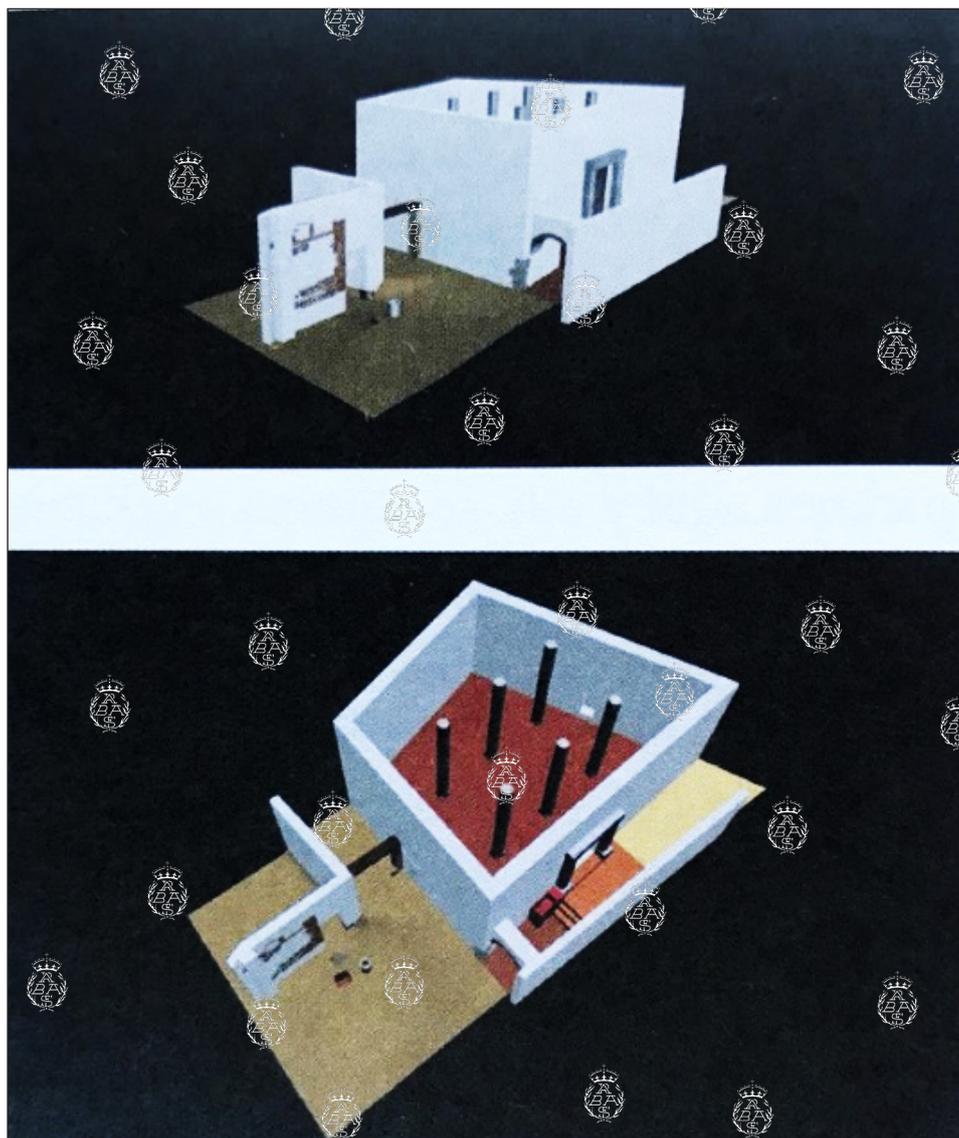
Jean Passini / Amalia Yuste. Asociación de Amigos de Garcilaso de la Vega”.



Reconstrucción hipotética del edificio medieval, vista desde el NW. Caballero García, R. y Sánchez Peláez, E.I., 2007, «Intervención arqueológica en Bulas, n° 29 (Toledo). Inmueble en la calle de los Golondrinos», *Actas del II Jornadas de Arqueología de Castilla-La Mancha*, p. 795.



Reconstrucción hipotética del edificio medieval, vista desde el NE. Caballero García, R. y Sánchez Peláez, E.I., 2007, «Intervención arqueológica en Bulas, n° 29 (Toledo). Inmueble en la calle de los Golondrinos», *Actas del II Jornadas de Arqueología de Castilla-La Mancha*, p. 795.



Infografía del complejo sinagoga con adarve, plaza y estancias noroeste con pintura.  
 Caballero García, R, *Arquitectura Religiosa: La posible sinagoga de «Los Golondrinos» La judería de Toledo: un tiempo y un espacio por rehabilitar*, UCLM, Colección Humanidades, 2014, núm. 127, p. 57.

### *Bibliografía:*

- Caballero García, R. y Sánchez Peláez, E.I., 2007, «Intervención arqueológica en Bulas, nº 29 (Toledo). Inmueble en la calle de los Golondrinos», *Actas del II Jornadas de Arqueología de Castilla-La Mancha*, pp. 766- 796.
- Caballero García, R., 2014, «Arquitectura religiosa: la posible sinagoga de los Golondrinos», *La judería de Toledo: un tiempo y un espacio por rehabilitar*, UCLM, Colección Humanidades, n.127, pp. 51-68.
- Izquierdo Benito, R., 2016, *Los Lugares de culto en Toledo en los siglos medievales. Iglesias, Mezquitas, Sinagogas*, CSIC, Colección Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, Serie Minor, 3, Murcia, pp. 163-164.
- Passini, J., 2009, «El Alacava, barrio alto de la judería de Toledo». *Madridrer Mitteilungen*, 50, pp. 339-354; y *La judería de Toledo*. Toledo, 2011.

**4.- Carta recordatorio a la Junta de Extremadura, sobre el Parque de Santa Lucía en Jerez de los Caballeros.** (Sobre Garrovillas de Alconétar, ver actas nº2 y nº5 de 2019; sobre el Parque de Santa Lucía de Jerez de los Caballeros, ver actas nº10 de 2018 y nº1 y nº2 de 2019).

Sra. Doña Leire Iglesias Santiago. Consejera de Cultura e Igualdad (Avda. de las Comunidades s/n. Edificio de Servicios Administrativos. “La Paz”, 2ª planta. 06800 Mérida –Badajoz-)

Madrid, 28 de mayo de 2019

Estimada señora:

Recibimos en esta Academia, con enorme satisfacción, su carta del pasado 9 de abril, en la que nos comunicaba la publicación, en el *Diario Oficial de Extremadura*, de la Resolución por la que se incoaba expediente de declaración de BIC a favor del órgano de la iglesia parroquial de Garrovillas de Alconétar. Creo que este es un motivo de satisfacción para todos.

No obstante, reconociendo lo complejo de todos estos procedimientos relacionados con el Patrimonio, y al no haber recibido aún respuesta al escrito que le enviamos con fecha 14 de enero y le recordamos en otro el 19 de marzo, relativo al llamado Parque de Santa Lucía de Jerez de los Caballeros, le agradecería en nombre de la Academia alguna información al respecto, dada la gravedad del proyecto.

Dicho escrito decía lo siguiente:

*“Esta Academia está preocupada por el proyecto de intervención propuesta por el excelentísimo ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, en el Parque de Santa Lucía. A juicio de la Comisión de Monumentos de esta Corporación, dicha actuación supone una agresión al entorno inmediato de la muralla, dentro del Conjunto Histórico-Artístico de Jerez. La Academia de San Fernando hizo, el 29 de diciembre de 1966, el informe que llevó al Ministerio competente a la declaración de conjunto histórico-artístico (hoy BIC) de Jerez de los Caballeros, por lo que nos sentimos especialmente afectados.*

*Pero, al margen de los aspectos meramente legales, lo que resulta muy difícil de admitir es la transformación que, pensada con el mejor ánimo, resulta a todas luces inapropiada, sustituyendo un digno paseo que convive de un modo perfecto con su entorno inmediato y con el paisaje, por un planteamiento, a nuestro juicio, equivocado que nada tiene que ver con la muralla ni con su entorno natural. Lo que podría ser una mejora del actual paseo se convierte en la destrucción de un bien periurbano que, además, en su día aprobó el propio Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros en su sesión de 4 de febrero de 1728: “En este Cabildo el Sr. Gobernador dio las gracias a toda la ciudad y caballeros particulares de ella, y al Sr. don Juan Lobo, que se haya presente por haberle llamado la Ciudad, por haber concurrido con sus caudales y expensas propias a poner en ejecución, como se está poniendo, la diversión del paseo, que se ejecuta con arboleda desde la fuente nueva hasta la ermita de Santa Lucía y plazuela que en ella se hace para ennoblecer la ciudad y ponerla con las circunstancias que merece” (de El libro de Jerez de los Caballeros, por Matías Ramón Martínez y Martínez. Sevilla, Imp. E. Rasco, 1892)”. Es decir, con este proyecto, se destruye un bien y se borra la memoria de la propia ciudad, lo cual es doblemente preocupante.*

*Como no hemos visto una justificación del proyecto, ni un análisis de su alcance en la historia de la ciudad, ni su evidente personalidad dentro de los conjuntos histórico-artísticos extremeños, me es grato remitirle el informe anejo y documentación fotográfica, elaborado por una especialista*

*y profesora de la universidad de Extremadura, que la Academia hace suyo, muy especialmente en la valoración final.*

*Se incluye, igualmente, una serie de infografías referidas tanto al proyecto aprobado por el ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, como a dos aspectos generales de la situación actual del mencionado parque.*

*Por todo ello, y después de habernos dirigido a la señora alcaldesa de este municipio, le rogamos que se interese por este asunto antes de iniciar las obras que, parece, van a coincidir con las elecciones municipales. Fdo.: Fernando de Terán". Atentamente. Fdo.: Fernando de Terán.*

P. D. Le adjunto los enlaces de la página web de esta Real Academia, en los que se cita este asunto de Jerez de los Caballeros, tal y como lo recogen las Actas de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico:

<http://realacademiabellasartessanfernando.com/assets/docs/monumentos/2019%20ACTA%20N%C2%BA%201.pdf>

<http://realacademiabellasartessanfernando.com/assets/docs/monumentos/2019%20ACTA%20N%C2%BA%202.pdf>".

#### **5.- Notre Dame de Paris**, escrito de la Academia y decisión de la Asamblea de Francia.

Se da cuenta del escrito propuesto por la Sección de Arquitectura de la Academia el día 20 de mayo de 2019, aprobado por el Pleno en esta misma fecha, y enviado a Mr. Laurent Petitgirard, Secrétaire perpétuel de l'Académie des Beaux Arts (23, Quai de Conti, 75006 Paris. Francia), en relación con el incendio de Notre Dame de Paris, redactado en los siguientes términos:

*Estimado Sr.:*

*Esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, reunida en sesión plenaria el día 20 de mayo de 2019, y a propuesta de la Sección de Arquitectura, acordó hacerle llegar nuestro sentimiento tras el daño causado por el incendio de Notre Dame de París, el pasado día 15 de abril, y se ofrece para colaborar en aquello que, estando a su alcance, se estimase oportuno.*

*Además de las graves heridas abiertas en el edificio gótico, cabeza de la larga familia catedralicia europea, no podemos olvidar desde esta corporación que Viollet-le-Duc, el gran artífice de la restauración de la catedral de París y de tantos otros edificios singulares de Francia, fue miembro honorario de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.*

*Tratado en el seno de la Sección de Arquitectura el asunto de la pérdida parcial de Notre Dame y de su nueva puesta en valor, y sin conocer aún el alcance real de los daños producidos, nuestra Academia desearía ver, como solución más razonable y acorde con la historia y el arte, la recuperación de la doble dimensión de Notre Dame, esto es, la del edificio medieval y la de la imagen consolidada en el siglo XIX, pues en ambas reside su interés, belleza y grandeza.*

*Lo que transmito a Vd. con el deseo cordial de que se pueda llevar a buen fin tarea tan delicada.*

*Reciba el testimonio de nuestra más atenta consideración. Fdo.: F. de Terán".*

La CMPH se felicita por coincidir el texto con las últimas noticias sobre la decisión de Senado de Francia para "une restauration à l'identique" de Notre Dame, según recoge la prensa del país vecino a partir del 29 de mayo de 2019, artículos que se comentan en la sesión, así como el proyecto de ley "pour la restauration et la conservation de la cathédrale Notre-Dame".

**6.- Acta de Valoración del inmueble de la Bodega Cooperativa Es Sindicato de Felanitx, redactada por la Comisión de Valoración que preside nuestro compañero Antonio Almagro Gorbea.**

*Acta de valoración del inmueble de la Bodega Cooperativa Es Sindicat de Felanitx. En la ciudad de Palma, a 29 de mayo de 2019 se reúne la Comisión designada para establecer el justiprecio por expropiación forzosa del inmueble, declarado Bien de Interés Cultural, de la Bodega Cooperativa Es Sindicat de Felanitx, comisión compuesta por Dña. Francisca Lladó Poi designada por el Consell de Mallorca como administración expropiante, Dña. Neus García Ibesta designada por la propiedad del inmueble y D. Antonio Almagro Gorbea designado por el Instituto de España, actuando este último como Presidente a tenor de lo dispuesto en el Art. 78 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.*



[https://www.google.com/search?q=Bodega+Cooperativa+Es+Sindicato+de+Felanitx&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiyvcl799biAhUQ8hoKHX6lDKQQ\\_AUIEigD&biw=1536&bih=706& \[07/06/2019\]](https://www.google.com/search?q=Bodega+Cooperativa+Es+Sindicato+de+Felanitx&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiyvcl799biAhUQ8hoKHX6lDKQQ_AUIEigD&biw=1536&bih=706& [07/06/2019])

La comisión se constituyó el 28 mayo de 2019 y tras visitar el inmueble objeto de expropiación y analizar la documentación del expediente, así como otros documentos aportados y tras la oportuna deliberación

Acuerda: que el justiprecio debe establecerse sobre la base del valor de mercado del bien en el momento del acuerdo de expropiación, que vendría determinado por el valor que otros bienes de similares características y ubicación próxima hubieran tenido en transacciones de compraventa efectuadas en un periodo temporal cercano.

Comoquiera que la singularidad del inmueble y la realidad del mercado inmobiliario en el que no existen transacciones similares hacen imposible seguir este criterio, se considera necesario acudir a otros métodos indirectos de valoración.

El Artículo 79 de la mencionada Ley dice que "el justo precio en ningún caso será inferior al que resulte de aplicar las disposiciones del Título 11 de la presente Ley". Dicho título se refiere a la valoración de los bienes expropiados en general, cuando no tienen valor artístico, histórico o arqueológico. Dicho Título ha quedado derogado por la Ley de Suelo en lo referente a bienes inmuebles, pero queda claro que el legislador establece un mínimo de referencia en el valor puramente material de los bienes según su valoración legal al margen de su carácter especial histórico o artístico.

Para determinar esta valoración la Ley establece que se valorarán separadamente el valor del suelo y el de la edificación. Para fijar el valor del suelo debe tenerse en cuenta su clasificación urbanística que en este caso es suelo urbanizable que no cuenta con todos los requisitos para ser considerado suelo urbano según informe del Ayuntamiento de Felanitx, por lo que debe ser valorado como suelo rústico. El valor vendrá determinado por la capitalización del rendimiento estimado para ese terreno. El hecho de que el terreno esté mayoritariamente ocupado por edificaciones y el resto transformado de tal modo que hace inviable su cultivo obliga a tener en cuenta lo establecido en el Art. 16 del Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo: "Cuando no existiera explotación en el suelo rural y tampoco pudiera existir dicha posibilidad, por causa de las características naturales del suelo en el momento de la valoración, el valor del bien se determinará capitalizando una renta teórica, equivalente a la tercera parte de la renta real mínima". Según los índices disponibles, la renta asignable a este tipo de terreno en cultivo de cereal de secano sería de 181 €/Ha y considerando un interés de capitalización de 2,69 (renta media de las obligaciones del estado a 30 años) se obtiene un valor de 4.746 €/Ha. Este valor debe corregirse con un índice de localización (Art. 17) en función de la accesibilidad a núcleos de población ( $\alpha_1=1,26$ ), la accesibilidad a centros de actividad económica ( $\alpha_2=1,58$ ) y la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico ( $\alpha_3=2$ ) de los que resulta un índice final de 1,98 lo que nos da un valor de 18.397 €/Ha.

Teniendo en cuenta que la parcela tiene una superficie de 1,2154 Ha, el valor resultante del suelo es 22.967,41 €. La servidumbre de paso de vehículos pesados que existe para acceder al predio colindante por el lado norte y que afecta a unos 400 m<sup>2</sup> se valora en 250 € a deducir de la cantidad anterior lo que arroja un valor final del suelo de 22.717,41 €.

Para valorar la edificación se debe de considerar el valor de reposición de la misma y su depreciación por la edad del edificio. De acuerdo con la planimetría disponible las edificaciones existentes en la parcela tienen una superficie total de 9.845,76 m<sup>2</sup>. De estos 8.581,81 corresponden a edificios de una mayor calidad mientras 1.263,65 m<sup>2</sup> son construcciones de inferior calidad con cubierta de fibrocemento.

El valor medio de construcciones de naves industriales de nueva planta de acuerdo con los módulos del Colegio Oficial de Arquitectos de Baleares correspondientes al mes de abril de 2018, incluyendo el coste de ejecución material, los impuestos no recuperables y aranceles necesarios para la formalización de la declaración de obra nueva del inmueble, los honorarios técnicos por proyectos y dirección de las obras, los costes de licencias y tasas, el importe de las primas de los seguros obligatorios de la edificación y de los honorarios de la inspección técnica, los gastos de administración del promotor y los debidos a otros estudios necesarios se estima en 1.210 €/ m<sup>2</sup> para las de mayor calidad y 461 €/ m<sup>2</sup> para las otras.

Además, existe un muro de contención en la parte trasera de la parcela que se valora en 150.000 € y 104 depósitos de hormigón para almacenamiento de mostos y vino valorados en 650.000 €.

Todo esto arroja un valor de reposición de 11.766.512,75 €. Comoquiera que la edificación ha superado los 35 años de vida, debe considerarse que su valor real es el 10% del valor de reposición, o sea 1.176.651,28 €. Por tanto, el valor material del inmueble, suma del valor del suelo y del valor de la edificación es de 1.199.370,69 €.

La fijación del valor histórico, artístico o arqueológico del bien con el que se debe incrementar el de la pura materialidad resulta en este caso de naturaleza más subjetiva,

pues como se expresó al inicio, no existen precios de referencia de mercado para bienes inmuebles de interés cultural de naturaleza semejante al que nos ocupa. En estos casos se suele fijar dicho valor como un porcentaje que incremente el estrictamente material. Ahora bien, en este punto se deben considerar diversos aspectos como el valor arquitectónico, el histórico y artístico y el valor social y la singularidad considerando igualmente la calidad de la obra en relación a otros bienes patrimoniales de su misma naturaleza y el estado de conservación del inmueble.



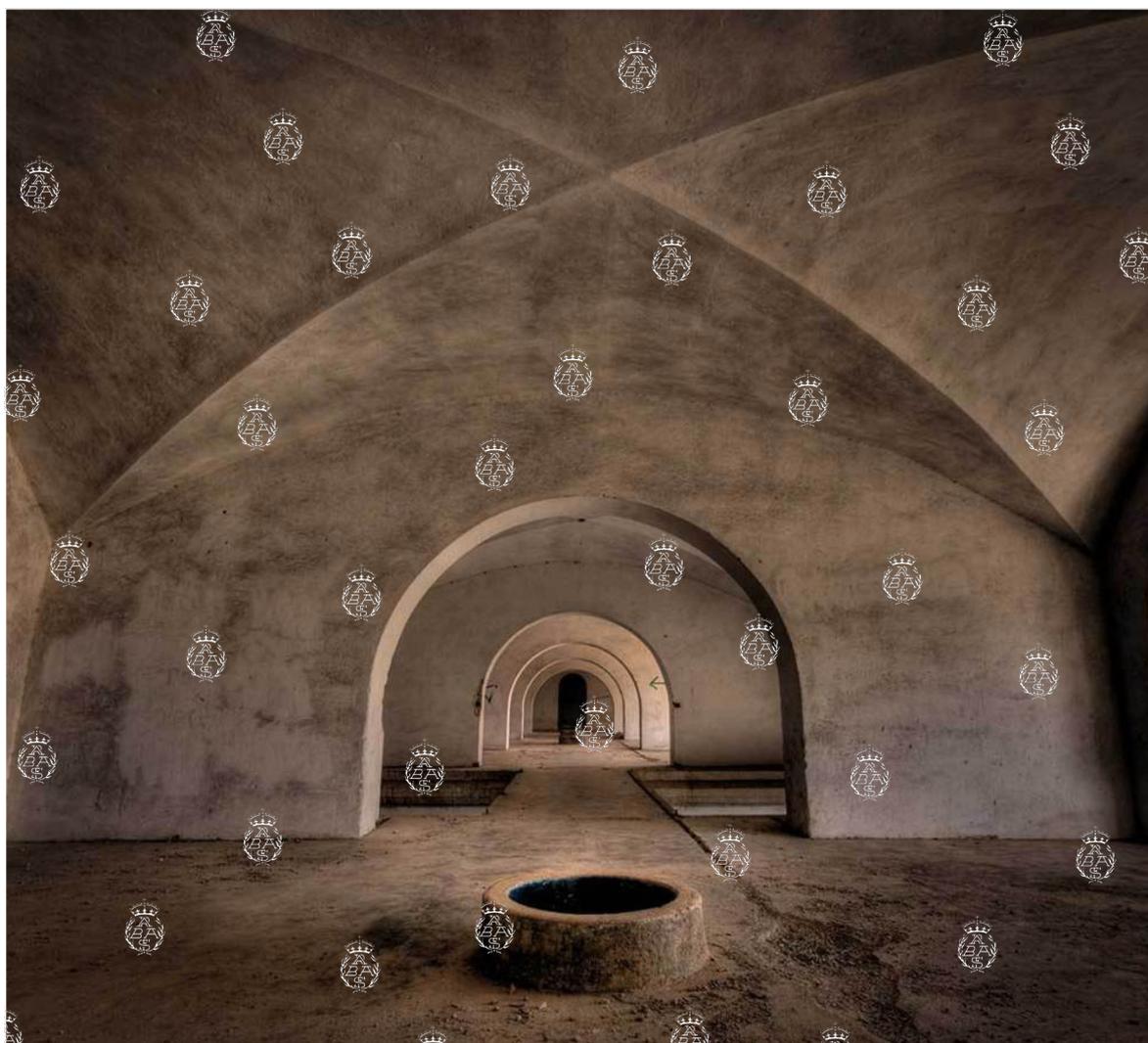
[https://www.elmundo.es/album/baleares/2016/09/26/57e8cf6ee5fdea632c8b460c\\_19.html](https://www.elmundo.es/album/baleares/2016/09/26/57e8cf6ee5fdea632c8b460c_19.html) [05/06/19]

La calidad artística lo mismo que la constructiva en relación a los materiales y labores de ornamentación que pudiera tener son elementos a considerar, así como la autoría de la obra pues es indudable que este punto incide poderosamente también en la mayor o menor apreciación. Nos encontramos ante un edificio de indudable valor histórico, sobre todo para el desarrollo de la primera industrialización de las Baleares, pero cuyo autor, aunque conocido y prestigioso arquitecto local, no está considerado entre las primeras figuras de su tiempo que realizan obras semejantes, como puedan ser Poig i Cadafalch, Domenech i Montaner o Martinell.

La valoración de estos aspectos se propone como porcentajes de incremento del valor estricto estimándose un coeficiente de 0,6 para el valor arquitectónico, de 0,6 para el histórico artístico y de 0,8 para el valor social y de singularidad. Esto arroja un coeficiente total de 2,0 que multiplicado por el valor antes indicado da la cantidad de 2.398.741,38 €.

Por otro lado, hay que contemplar la situación física en que se encuentra el bien cultural objeto de tasación pues en el mundo del comercio de antigüedades y obras de arte, no se valoran igual las que tienen un buen estado de conservación que las que se

encuentran deterioradas, siendo esta causa una razón de depreciación importante. Y esto no sólo por los costes que supone su restauración, sino por la pérdida de autenticidad que comporta para la obra toda intervención de ese tipo. Hay que resaltar además, que en los más de 25 años en que el edificio ha pertenecido a los propietarios actuales, no se ha realizado ninguna obra u operación de mantenimiento, conservación o reparación del inmueble, cosa que les correspondía e incluso a la que estaban obligados no solo por razones de seguridad sino por imperativo de la legislación de protección del Patrimonio Histórico que establece la obligación de los propietarios de atender a su adecuada conservación (Art. 36.1 Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español), obligación que se impone desde el mismo momento de la incoación del expediente de declaración (Art. 11.1 Ley 16/1985) que en este caso se inició el 2 de diciembre de 1992, habiéndose producido la declaración expresa con fecha 7 de mayo de 2001.



[https://www.elmundo.es/album/baleares/2016/09/26/57e8cf6ee5fdea632c8b460c\\_23.html](https://www.elmundo.es/album/baleares/2016/09/26/57e8cf6ee5fdea632c8b460c_23.html) [05/06/19]

Habida cuenta de todo lo antedicho respecto al estado de abandono del inmueble y del deterioro sufrido por el mismo que no pueden achacarse a la mera acción del tiempo sino a la falta de un mínimo mantenimiento, que ha afectado a su estructura en la que se han generado lesiones y patologías de muy difícil y costosa reparación, así como a sus equipamientos incidiendo no sólo en la materialidad y en sus valores artísticos sino en

su propia historia, se considera que a la cantidad anterior debe aplicarse un coeficiente corrector de 0,75. Así resulta un justiprecio de 1.799.034,01 €.

A este valor debe sumarse el premio de afectación por causa de la expropiación que viene legalmente fijado en un 5% del justiprecio, resultando que la indemnización por expropiación forzosa del inmueble debe ser 1.889.008,81 € (un millón ochocientos ochenta y nueve mil ocho euros con ochenta y tres céntimos).

Lo que se hace constar a los efectos oportunos en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmada por Antonio Almagro (presidente) y por Francisca Lladó Pui y Neus García Blesa (vocales)."

## 7.- Informe de la Abogacía General del Estado sobre asistencias, dietas y otros gastos de los académicos designados por el Instituto de España para presidir Comisiones de valoración en expedientes de expropiación forzosa de bienes culturales (Ley de Expropiación Forzosa).

### 1.- Normativa de aplicación.

*El artículo 33 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) señala en su apartado 3 lo siguiente: En el Reglamento que se dicte en ejecución de esta Ley se regulará todo lo relativo al régimen de incompatibilidades, excusas, asistencias, dietas, que habrán de ser a cargo del expropiante, sanciones y sustituciones de los miembros de los Jurados de expropiación.*

*Por otra parte, el artículo 76 de la LEF señala que la expropiación de bienes de valor histórico, artístico o arqueológico "se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley, con las particularidades que se establecen en los artículos siguientes". Las peculiaridades se refieren a la constitución de una Comisión especial que asume las funciones de tasación propias del Jurado, pero salvo su composición y su procedencia, no se contienen normas especiales relativas al pago de dietas. Es por ello que cabe concluir que rigen las reglas generales del artículo 33 de la LEF y, sobre todo, del artículo 38 del REF.*

*En dicho sentido, el artículo 38 del Reglamento de Expropiación Forzosa (REF) dispone que:*

*1. El Presidente y los Vocales de los Jurados de Expropiación tendrán derecho al percibo de las asistencias por las sesiones del Jurado en que participen, así como, en su caso, a las dietas y gastos de viaje en las comisiones que desempeñen en cumplimiento de los fines del Jurado.*

*2. La cuantía de las asistencias será para el Presidente y todos los Vocales, respectivamente, la máxima autorizada en el vigente Reglamento de Dietas.*

*3. En cuanto a las dietas y gastos de viaje, se devengarán por el Presidente y los Vocales designados en los apartados a) y b) del artículo 32 de la Ley con arreglo a su respectiva categoría administrativa. Los Notarios Vocales del Jurado gozarán, a estos efectos, de las siguientes asimilaciones: los de Madrid y Barcelona y los de primera se considerarán incluidos en el segundo grupo del Anexo del vigente Reglamento de Dietas; los de segunda y tercera, en el tercer grupo.*

*4. Los Vocales a que se refiere el apartado c) del artículo 32 de la Ley quedarán asimilados, a los mismos efectos, a los funcionarios del segundo o tercer grupo del vigente Reglamento de Dietas, según que la ciudad sede del jurado tenga una población igual o superior a trescientos mil habitantes o sea inferior a la misma.*

*5. El pago de los emolumentos o indemnizaciones a que se refieren los párrafos 1 y 2 de este artículo será anticipado por los Gobiernos Civiles a cuyo efecto se consignarán en los presupuestos correspondientes los créditos necesarios, sin perjuicio de que los costos de la intervención del Jurado*

de Expropiación en cada expediente de justiprecio sean satisfechos en definitiva por las entidades expropiantes o por los beneficiarios de la expropiación, en su caso.

#### 2.- Aplicación al caso objeto de consulta

Como puede observarse, ambos preceptos transcritos atribuyen el pago de las dietas de los vocales del Jurado de Expropiación Forzosa, en última instancia, a la Administración expropiante o al beneficiario.

Tratándose de bienes de interés cultural, uno de los vocales ha de ser experto en la materia (vocal designado en atención a la naturaleza de los bienes expropiados, tal y como dispone el artículo 32.1.b) de la LEF), siguiendo el pago de su dieta las reglas generales del artículo 38 REF, es decir, corresponde el pago de las mismas a la entidad expropiante.

#### 3.- Conclusión

Corresponde a la Administración pública expropiante el abono de las dietas e indemnizaciones que puedan corresponder al presidente de las comisiones de valoración en expedientes de expropiación de bienes de interés cultural, pese a que corresponda al Instituto de España su nombramiento.

Siendo lo jurídicamente procedente que las reclamaciones de dichas cantidades dinerarias las efectúe el titular de los derechos correspondientes y no un tercero, si el Instituto de España abona anticipadamente dichas cantidades, lo hará a su riesgo y ventura y para la cobertura de unas cantidades que no corresponden a su actividad, ni por tanto deben entenderse cubiertas por su dotación presupuestaria.

Para el caso de que el Instituto de España no procediese a revocar el acuerdo adoptado, asumiría entonces la carga de tener que reclamar a la Administración expropiante el abono de las cantidades devengadas en nombre de aquellos, advirtiéndose desde este momento del riesgo de que la Administración expropiante pueda negar al Instituto de España legitimación para su reclamación, al no tener soporte jurídico para la subrogación.

En Madrid, a 8 de mayo de 2019

Alfonso Brezmes Martínez de Villarreal, Abogado del Estado

Coordinador del Convenio de Asistencia Jurídica al Instituto de España

### 8.- Asuntos varios.

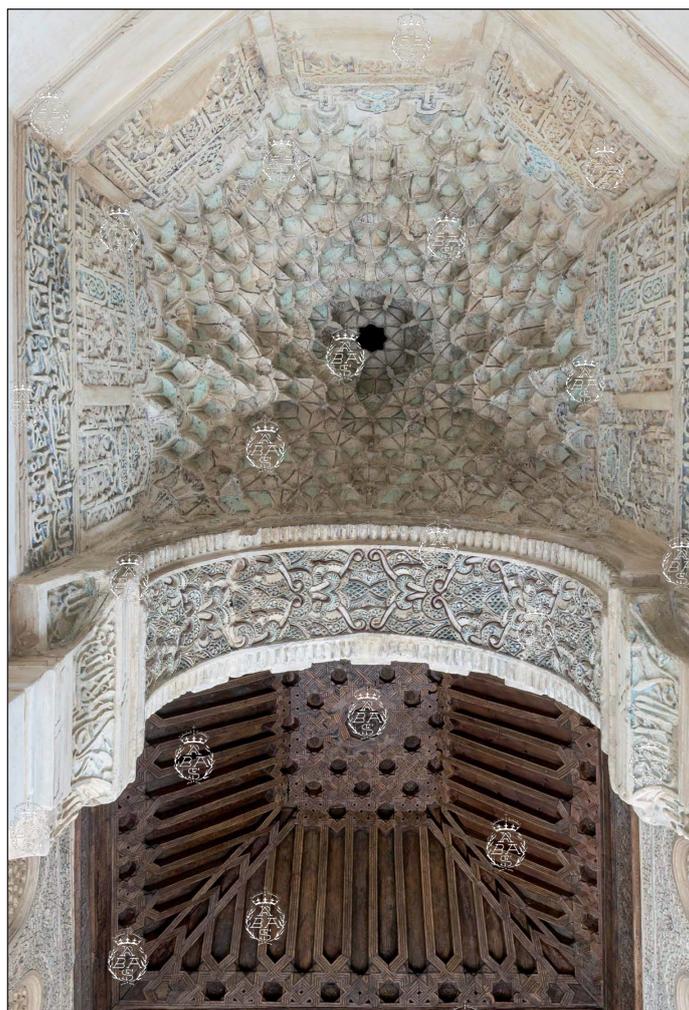
- Enrique Nuere: Premio *Europa Nostra* 2019, como asesor de la dirección de la obra de la **restauración del Oratorio del Partal en la Alhambra de Granada**, dentro del equipo encabezado por el arquitecto granadino Federico Wulff Barreiro, autor del proyecto, que ha llevado a buen término el final de la mencionada restauración. Se le felicita muy efusivamente por todos los presentes, y facilita las fotografías que se reproducen a continuación.



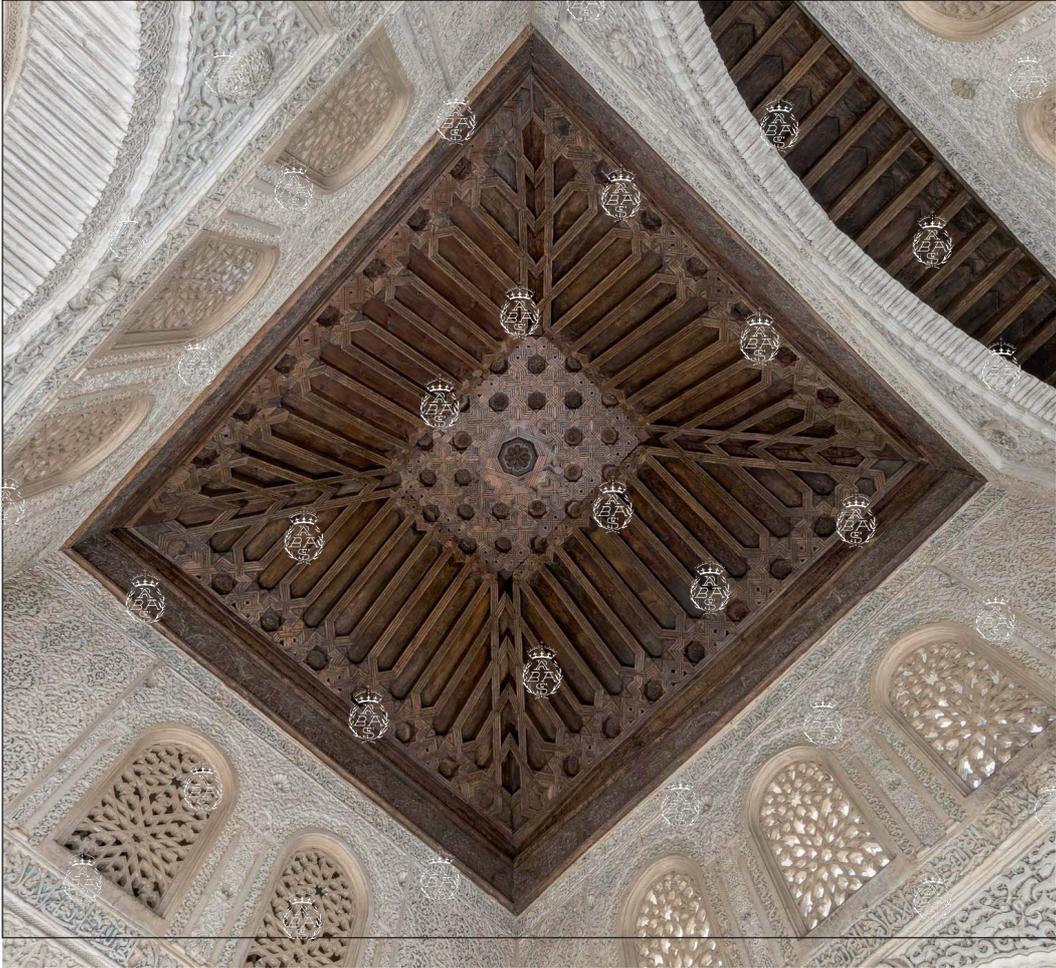
Entrada al Oratorio del Partal. Alhambra de Granada. Foto: Enrique Nuere Matauco (2017).



Fachada NE del Oratorio del Partal, con las nuevas cubiertas. Alhambra de Granada.  
Foto: Enrique Nuere Matauco (2017).



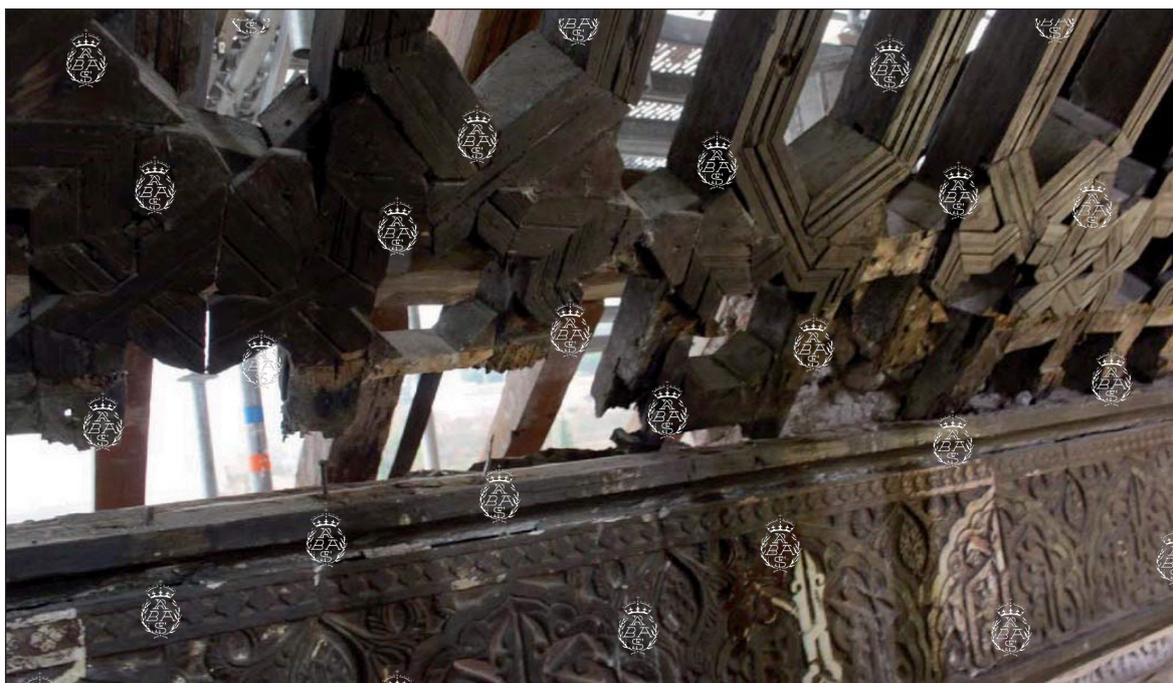
Bóveda de mocárabes en el mihrab, y armadura del Oratorio del Partal. Alhambra de Granada.  
Foto: Enrique Nuere Matauco (2017).



Yeserías y armadura del Oratorio del Partal, después de la restauración. Alhambra de Granada.  
Foto: Enrique Nuere Matauco (2017).

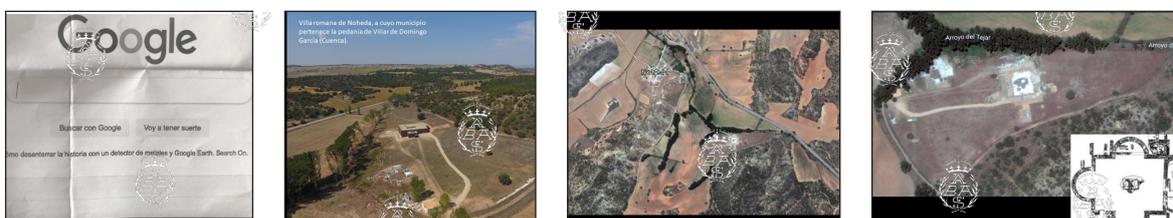


Trados de la armadura antes de su restauración. Oratorio del Partal. Alhambra de Granada.  
Foto: Enrique Nuere Matauco (2017).



Detalle de la armadura del Oratorio del Partal durante el proceso de restauración. Alhambra de Granada. Foto: Enrique Nuere Matauco (2017).

- José María Luzón, académico de número, comunica el siguiente **anuncio de Google**: “Cómo desenterrar la historia con un detector de metales y Google Earth. Search On”.



El presidente de la CMPH recrea la localización vía Google Earth con el ejemplo del yacimiento romano de Noheda (Cuenca), antes de contar con una protección efímera.



Trabajos de fotogrametría en el yacimiento romano de Noheda. Foto de José Latova.

[https://www.google.com/search?q=trabajos+fotogrametrico+noheda&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwj8vrHHrObiAhWF3eAKHUGqCNYQ\\_AUIECgB&biw=1536&bih=754#imgrc=jDjfiWitm74h9M:](https://www.google.com/search?q=trabajos+fotogrametrico+noheda&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwj8vrHHrObiAhWF3eAKHUGqCNYQ_AUIECgB&biw=1536&bih=754#imgrc=jDjfiWitm74h9M:)  
[07/06/19].



Mosaico romano de Noheda (Cuenca).  
<https://ebuenasnoticias.com/wp-content/uploads/2014/11/paris.jpg> [07/06/2019].

Por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico.  
Pedro Navascués Palacio y Enrique Nuere Matauco.